Man

© Ministerio de Cultura

© Ministerio de Cultura

© Ministerio de Cultura

© Ministerio de Cultura

V 9(87)<<18>>

Mau

© Ministerio de Cultura

José Velarde

© Ministerio de Cultura

MANIFIESTOS

DE LA CORRESPONDENCIA QUE HA MEDIADO

ENTRE LOS GENERALES

CONDE DE CARTAGENA

Y

DON MIGUEL DE LA TORRE,

gefes del ejército de Costa-firme, con el de los disidentes

DON SIMON BOLIVAR,

desde el restablecimiento de la Constitucion hasta la escandalosa é inesperada roptura del armisticio por Bolivar.

MADRID
IMPRENTA DE ESPINOSA.
1821.

© Ministerio de Cultura

BIBLIOTECA HISPANICA
I. C. H.

R. 80310

© Ministerio de Cultura

MANIFIESTO, &c.

La provincia de Venezuela, que en tiempos mas felices habia llegado á un punto de prosperidad, civilizacion y opulencia no correspondiente al poco tiempo corrido desde su descubrimiento, se hallaba envuelta en los horrores de la guerra civil, y su ruina total parecia inevitable, cuando los sucesos políticos ocurridos en marzo en la corte de Madrid abrieron el camino para terminar sus males. Proclamados allí principios de eterna verdad, y jurados por el Rey los de un gobierno el mas justo y liberal que se vió jamas, debia considerarse superada una parte de los obstáculos que se presentaban para hacer huir de estas comarcas el genio del mal, y restablecer los principios de filantropía tan necesarios en nuestras transaciones políticas.

Desde entonces ya no vimos, ni debimos ver en nuestra patria, aquel teatro de horrores, desacuerdos é imprudencias que se habian representado en ocho años de luto y de lágrimas. Nuestra imaginacion redujo á la nada las escenas escandalosas con que se habia deshonrado al género humano, aquellos campos cubiertos de esqueletos, aquellas heredades en que ya no se divisaba la mano activa del labrador; aquellos lugares en donde estuvieron nuestros pueblos, ahora desiertos, y llenos de escom-

© Ministerio de Cultura

bros y cenizas. Nuestra imaginacion comenzó á no ver á los padres atravesando el corazon de sus hijos, al esposo huyendo de la presencia de su esposa, al hermano buscando ansiosamente á su hermano para degollarle, rotos los lazos de la sociedad y de la naturaleza, aborrecidas las virtudes y consideradas como crímenes.

No nos engañábamos con la encantadora perspectiva que nos presentaba nuestra imaginacion. El nuevo gobierno proclamado espontáneamente en toda la Nacion debia traernos el cumplimiento de nuestras mas queridas esperanzas, y el 6 de junio fue el dia destinado por la provincia para dar principio á ellas.

En este dia que jamas se borrará de nuestra memoria recibió el Excmo. Sr. conde de Cartagena, general en gefe del ejército de Costa firme, una órden de S. M. de 11 de abril en que le comisionaba expresamente para proceder á la reconciliacion y paz de estas provincias, dándole las instrucciones correspondientes: instrucciones llenas de una generosidad y filantropía singulares, y que manifestaban claramente hasta qué punto llevaba sus ideas de liberalidad, y cuantos y cuales eran sus deseos de la paz y tranquilidad de la Monarquía.

La suma delicadeza de S. E. y el vehemente deseo del acierto le inspiraron la idea de reunir una junta compuesta de las principales autoridades de esta capital y provincia, para meditar y resolverse en ella los medios de llevar al cabo la obra mas importante que tuvieron estos paises. Yo tuve el honor de ser nombrado secretario de esta junta, y jamas se borrará de mi memoria el ardiente deseo,

© Ministerio de Cultura

y los sublimes sentimientos de paz, honor y buena fe que animaban á sus miembros.

En su consecuencia S. E. el conde de Cartagena dirigió el 17 del mismo mes el adjunto oficio á los generales y gefes disidentes D. José Antonio Paez, D. José Francisco Bermudez, D. Pedro Zarasa, D. Tadeo Monagas, D. Manuel Cedeño, D. Andres Rojas, D. Domingo Montes, D. Mariano Montilla y el Gobernador de la Margarita.

«Quizá no habrán llegado á la noticia de V. S. los grandiosos y felices acontecimientos de marzo en la España europea, cuando S. M., siempre atento al bien de sus queridos pueblos, se desprendió espontáneamente del poder que habian gozado sus predecesores por tres siglos, y juró la observancia de la Constitucion política de la Monarquía que sancionaron las Córtes el 18 de marzo de 1812, y que era el voto universal de la Nacion. Jamas un Rey dió pruebas tan positivas de la sinceridad y rectitud de sus deseos, ni hizo un sacrificio tan heróico por la felicidad de sus súbditos.= La península de España pretestó en un instante aquel célebre juramento, y las provincias de la España americanas han seguido su ejemplo en medio de las aclamaciones de los pueblos, haciendo en su noble conducta desaparecer los temores de una guerra intestina que tal vez pudo esperarse. Las gacetas que acompaño á V. S. le comprobarán estas verdades.=Sentado el Rey sobre el augusto trono constitucional de las Españas, y en medio de las numerosas y gravísimas ocupaciones que lleva consigo la mutacion de una ley fundamental, ha sido uno de sus primeros movimientos volver sus ojos á aquellas porciones de la Monarquía que se devastan por una guerra que nació de la fatalidad, de las circunstancias, ó de un error de cálculo: que ha hecho mas horrible la reaccion de los partidos ó el funesto espíritu de la venganza: que han formado unos odios tanto mas vehementes cuando han sido mas próximas las relaciones; y que sin ponerla término, no tendria jamas otro que la desolacion de Venezuela por principios quizá del todo equivocados.=El Rey, penetrado de dolor, ha visto los males de estas porciones de su gran imperio, y ha creido no estar completa su felicidad, ni satisfecho su paternal corazon, si no abria toda la beneficencia que él abriga, y ponia en accion todos los medios capaces de terminar estos males. Asi, su primer paso ha sido dirigir á

*

© Ministerio de Cultura

estos pueblos la adjunta exposicion, que igualmente acompaño á V. S.; exposicion llena de una moderacion y beneficencia digna de la gratitud de sus súbditos, y de la admiracion de los extraños = S. M. en su consecuencia, no poniendo estrechos límites á sus generosos deseos, me ha autorizado para tratar particularmente con los gobiernos disidentes, entendernos y convenirnos; y conviniéndonos, hacer desaparecer para siempre aun la funesta memoria de los sucesos pasados. = Asi, pues, para llenar del todo las intenciones del Rey, y satisfacer mis deseos, me dirijo con esta fecha y por comisionados suficientemente autorizados á las autoridades que gobiernan en la actualidad en los paises separados, del modo mas claro, satisfactorio y capaz en la prudencia humana de terminar las dissensiones de hermanos. = Pero como no es posible escucharnos ni entendernos con las armas en la mano, es necesario suspenderlas y traer con su suspension aquel estado de calma que da lugar á la razon, y en el que cesa el acaloramiento de las pasiones. Por esta causa y con esta fecha doy órden á los comandantes de las diversas divisiones del ejército y de las fuerzas navales de mi mando que hagan cesar por su parte las hostilidades, permaneciendo en el territorio que ocupan, y debiendo contarse esta necesaria suspension desde el dia en que V. S. reciba este oficio hasta un mes despues. = Mas no siendo igualmente posible que esta medida indispensable que comunico al gobierno de que V. S. depende le sea comunicada á V. S. tan pronto como es necesario, he creido que lo es dirigirme á V. S. directamente para hacerle tan interesante comunicacion. = Espero que V. S. conocerá en la franqueza de mi proceder la sinceridad de mis deseos y la bondad de un Rey que solo ansia por ver reunida y feliz á su gran familia. = Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel general de Caracas 17 de junio de 1820. = Pablo Morillo.»

Habian sido nombrados para partir cerca del Congreso residente en Angostura los Sres. brigadier D. Tomas de Cires, gobernador de Cumaná, y D. José Domingo Duarte, entonces intendente y superintendente general de hacienda pública; y D. Juan Rodriguez de Toro, alcalde primero constitucional de esta capital, y D. Francisco Gonzalez de Linares, vecino de ella, para trasladarse á Cúcuta cerca de S. E. el presidente de aquel gobierno.

© Ministerio de Cultura

Los primeros se embarcaron en la Guaira, llevando para el Congreso la siguiente comunicacion, ya dirigido su duplicado por otra via.

«Instruida V. A. S. de los últimos sucesos de la península, y del triunfo de la opinion general de la Nacion para restablecer la Constitucion de la Monarquía Española sancionada en Cádiz el año de 1812 por el voto universal representativo de ambos hemisferios, y hallándome con órdenes positivas del Rey constitucional de las Españas para entrar en un acomodamiento generoso y justo que reuna toda la familia á disfrutar de las ventajas de nuestra regeneracion política, y haga cesar los funestos efectos de la division nacida del deseo de redimirse de la opresion, que por un falso cálculo se ha creido peculiar de estos paises, siendo como ha sido trascendental á todo el imperio, me adelanto á manifestar á V. A. haber establecido comunicaciones con el gefe superior militar de ese gobierno y con sus subalternos, proponiendo una suspension de hostilidades hasta lograr realizar la reconciliacion de que van encargados los Sres. D. Tomas de Cires, gobernador de Cumaná, y D. José Domingo Duarte, intendente de ejército y superintendente general de hacienda pública, cerca de V. A. bajo las bases uniformes, decorosas y de comun utilidad de ambos. He dado órdenes á mis subalternos para que desde luego pongan en ejecucion la cesacion de hostilidades, y que se mantengan en los puntos que ocupan mientras no sean invadidos. Como gefe militar sujeto á la subordinacion, base fundamental de mi carrera, he hecho la guerra. Como reconciliador me encargo gustoso con la misma subordinacion á desplegar los principios de la liberalidad con que el Rey y la Nacion me autorizan para plantear la paz y la reconciliacion de unos pueblos por su naturaleza españoles, y por el concurso de las actuales circunstancias acreedores á entrar en el goce de la reforma de nuestras instituciones políticas. Debe V. A. apartar de la vista, asi como lo hago desde este momento, la odiosidad de la guerra, y solo fijar nuestras miradas en las dulces y halagüeñas esperanzas de reunir los hijos á los padres, los hermanos á los hermanos, los amigos á los amigos y los españales á los españoles que una fatalidad habia separado, y de que por este medio nos demos mutuas enhorabuenas de la felicidad que nos presenta una Constitucion conciliadora que de comun acuerdo mejoraremos cuando el juicio práctico de los negocios nos lo inspire. Ella iguala la representacion nacional de todos los pueblos: ninguno depende de otro: son por consecuencia libres é independientes. En

© Ministerio de Cultura

sus sufragios está consignada la autoridad de hacer las leyes que han de observar, las deliberaciones económicas que han de mejorar su agricultura, su comercio, sus artes y todo género de industria, sin aquellas distinciones odiosas que la política mezquina de los pasados siglos habia adoptado. Los comisionados manifestarán á V. A. los elementos de esta reconciliacion; y estoy íntimamente persuadido que el amor y benevolencia fijarán la fraternidad aun cuando de pronto por temores de lo pasado en unas épocas de furor y desesperacion no adopte V. A. las proporciones de la Nacion, hijas de la predileccion que la anima á generalizar sus triunfos en todos los paises españoles de las cuatro partes del mundo hasta donde han llegado sus antiguas leyes, y hasta donde con mayor aceptacion se recibirán nuevas instituciones. ¡Que metamorfosis tan agradable para nosotros todos cuando nos reunamos y me presente sin los aparatos de guerrero, y sin mas investidura que la de un pacífico ciudadano español, concurriendo á los regocijos públicos á celebrar el triunfo mútuo conseguido contra nuestras pasiones! Hasta que no llegue este caso nunca podrá V. A. graduar la diferiencia del general al ciudadano.

Dios guarde á V. A. S. muchos años. Cuartel general de Caracas 17 de junio de 1820. = Pablo Morillo. = Serenísimo Congreso establecido en Guayana.

La quebrantada salud de D. Juan Rodriguez de Toro no le permitió acompañar á D. Francisco Gonzalez de Linares en su comision cerca del presidente de Colombia, y aquel partió á mediados de julio para los valles de Cúcuta, en donde este se hallaba. Entretanto fueron recibiéndose las contestaciones de todos los gefes disidentes sustancialmente uniformes, y reducidas á manifestar que sus operaciones dependian de las órdenes de su gobierno á quien daban cuenta, suspendiendo sin embargo las hostilidades. El Congreso dió igualmente una contestacion categórica al duplicado del oficio de S. E. el general en gefe por medio de un decreto en que establecia que *el reconocimiento de su independencia debia ser un paso previo para entrar en comunicaciones amistosas.*

© Ministerio de Cultura

Los comisionados D. Tomas de Cires y D. José Domingo Duarte despues de una larga y penosa navegacion llegaron á la antigua Guayana, pueblo situado en la orilla derecha del Orinoco, cuarenta leguas antes de la ciudad de Angostura. Allí el comandante militar de aquel punto les manifestó, segun expusieron, la necesidad de estar autorizados sobre el reconocimiento de la independencia para seguir al punto de su destino. En su vista los comisionados, no estándolo, consideraron concluida su comision; y habiendo escrito al Congreso retrocedieron y desembarcaron á fines de agosto en el puerto de su procedencia.

Mas partido de esta capital D. Francisco Gonzalez de Linares á mediados de julio, y llegado á San Cristóbal de Cúcuta el 20 de agosto despues de haber sufrido penalidades inexplicables en un camino de mas de doscientas leguas de montañas, desiertos y desfiladeros, y en el rigor de la estacion de las lluvias, principió á desempeñar su comision en union del coronel D. José María Herrera que le habia sido acompañado por órden de S. E. el conde de Cartagena.

Asi: despues de manifestados recíprocamente los poderes respectivos y bastantes para el desempeño de la comision de que iban encargados, pasaron el mismo dia 20 su primera nota al general de division Rafael Urdaneta, y al secretario de la guerra coronel Pedro Briceño Mendez, comisionados por S. E. el presidente del gobierno de Colombia, exponiéndoles en ella los motivos que la habian dictado, y los medios que S. M. habia considerado oportunos para realizar la

© Ministerio de Cultura

paz y tranquilidad de estos pueblos.

En el mismo dia los comisionados general Urdaneta y coronel Mendez dieron la siguiente contestacion.

Los comisionados del Excmo. Sr. Libertador presidente de Colombia para recibir y tratar con los de S. E. el general Morillo ó cualesquiera otros del gobierno español, han tenido el honor de recibir la nota oficial, que con fecha se han servido V. SS. dirigirles proponiendo:

1º Que se jure y adopte en Colombia la Constitucion española, y se envien, conforme á ella, diputados á las Córtes; y

2º Que en este caso los gefes actuales de Colombia conservarán el mando del pais libre, subordinados inmediatamente al general en gefe del ejército español, ó al gobierno de la metrópoli directamente.

Los sacrificios consagrados por Colombia á su libertad é independencia en diez años de combates: la gloria de que se han cubierto sus armas: la resolucion de sus hijos pronunciada solemne y claramente mucho tiempo ha, y repetida ahora por S. E. el Libertador presidente en sus comunicaciones con los generales Morillo y la Torre, nos daban derecho para esperar que nos ahorrasen V. SS. la pena de oir proposiciones de sujecion ó independencia de España, cualquiera que sea su título y forma. Parece que V. SS. han olvidado el objeto de nuestra contienda, cuando han dictado la nota que contestamos. Los defensores de la justicia y de la libertad, lejos de ser halagados con ofertas de un mando ilimitado, reciben un verdadero ultraje al verse confundidos con las almas groseras que anteponen la opresion y el poder á la sublime gloria de ser los libertadores de su patria. No hay en Colombia ni un hombre imparcial que perciban las ventajas que reporte Colombia de esta servidumbre. La Constitucion española no le concede ninguna; pero sea enhorabuena ese código el de la felicidad, Colombia ha sentido su propia fuerza y robustez, y no quiere deber á otro el bien que ella misma se ha procurado, y que ella sola puede multiplicar segun sus necesidades é intereses. Al renovar á V. SS. los sentimientos del pueblo, cuyo gobierno representamos, nos atrevemos á informarles, que no estamos autorizados para sellar los males de Colombia sometiéndola á la España, sino para promover y sostener sus intereses y derechos, constituyéndola libre, independiente y soberana. Si la mision de V. SS. tiene, pues relacion con estos objetos, procederemos con satisfaccion á oir á V. SS., bajo

© Ministerio de Cultura

la protesta firme é irrevocable de que no responderemos siquiera ninguna proposicion que se aparte de este principio, ó tienda á deshonrarnos, degradando á Colombia del rango á que sus gloriosos esfuerzos la han elevado. Cuartel general de la Guardia en San Cristóbal á 20 de agosto de 1820. = 10. = Rafael de Urdaneta. = Pedro Briceño Mendez.

No ignoraron ya desde este momento nuestros comisionados que serian infructuosos todos los pasos que se diesen en este asunto bajo tales fundamentos, y cumpliendo exactamente con sus instrucciones pasaron el mismo dia la siguiente nota.

Los que suscriben, en vista de la respuesta que V. SS. se han servido dar á la nota que han tenido el honor de dirigirles con esta misma fecha, dicen: que ni el Rey ni el general Morillo, de quien emana su comision, han podido autorizarlos para establecer una negociacion que es opuesta á las leyes fundamentales del código nacional que acaban de jurar solemnemente. Solo un arreglo provisional que hiciese cesar la efusion de sangre, y los males y desgracias consiguientes á una guerra destructora, podria tener lugar en este momento, y llenaria el objeto de su comision y los deseos de S. M. Mas como V. SS. nos dicen que no responderán á proposicion ninguna que se aparte del principio que establecen, no nos extenderemos á indicar las bases de este arreglo. S. M. desea vivamente la paz y la prosperidad de estos paises; y si en las presentes circunstancias en que felizmente se halla reunido el cuerpo de representantes de la Nacion, el gobierno por quien V. SS. representan tuviere á bien enviar sus comisionados á la corte con amplios poderes para exponer á S. M. lo que desean, se les dará el salvo conducto necesario, en la inteligencia de que S. M. los recibirá benignamente, y oirá sus proposiciones. San Cristóbal, agosto 20 de 1820. = Francisco Gonzalez de Linares. = José María Herrera.

El 21 los comisionados de S. E. el presidente del gobierno de Colombia dieron la siguiente contestacion.

Los comisionados del gobierno de Colombia han tenido el honor de recibir la segunda nota fecha de ayer, en que se sirven V. SS. responder á la contestacion que en el mismo dia dieron á su primera comunicacion.

© Ministerio de Cultura

Los comisionados de Colombia sienten que las leyes fundamentales de la república, de acuerdo con las de la Nacion á quien V. SS. representan, sean un obstáculo para terminar las discordias y la desastrosa guerra en que estan envueltos uno y otro pueblo. Mas ellos no pueden conciliar los vivos deseos por la paz y prosperidad de este pais, que V. SS. les anuncian de parte de S. M. C. con la imposibilidad que por otra parte se opone á una justa transacion. Si aquellos deseos fuesen sínceros, los poderes de V. SS. habrian sido mas extensos y menos ofensivos á la dignidad del pueblo libre con quien vienen á tratar y del que los envia. Limitada la mision de V. SS. á ofrecer la ignominia en lugar de la paz, no es extraño que Colombia rehuse oirles.

Si tienen V. SS. otro objeto mas importante que anunciar, es decir, si las nuevas proposiciones que V. SS. puedan hacer, tienen alguna tendencia ó relacion directa con el único y exclusivo término que se ha propuesto Colombia, fundada en sus derechos y en su fuerza, los comisionados que hablan, las oirán con satisfaccion, como medio para llegar al fin recíprocamente deseado. Cuartel general de San Cristóbal á 21 de agosto de 1820.=10.=Rafael Urdaneta.=Pedro Briceño Mendez.

Concluido este negocio de un modo tan poco satisfactorio, nuestros comisionados pidieron sus pasaportes y regresaron habiendo recibido las mayores demostraciones de urbanidad en los dias de su residencia en San Cristóbal, y todas las seguridades necesarias en su tránsito hasta nuestros puestos avanzados.

Iba en su consecuencia á abrirse la campaña. S. E. el general en gefe voló desde Valencia á ponerse á la cabeza de los cuerpos que debian operar al occidente de Venezuela; parecia que esta iba á precipitarse en una campaña de sangre y exterminio, y á desaparecer de la superficie del globo; y todo anunciaba la mas dolorosa repeticion de tantas escenas de horror que han deshonrado á nuestra patria.

Tales eran las circunstancias de aquellos críti-

© Ministerio de Cultura

cos momentos, cuando el presidente de Colombia vuelto á San Cristóbal desde las orillas del Magdalena, adonde habia marchado en los dias de la negociacion, dirigió á S. E. el conde de Cartagena el oficio siguiente:

República de Colombia. = Cuartel general de San Cristóbal de Cúcuta 21 de setiembre de 1820.

Simon Bolivar, libertador, presidente de la república, general en gefe del ejército, &c., &c., &c. = Al Excmo. Sr. D. Pablo Morillo.

Al abrir esta campaña no puedo menos que dirigirme á V. E. para darle la última prueba de la franqueza del gobierno de Colombia, y de la pureza de sus intenciones.

V. E. nos ha convidado con un armisticio cuyo objeto parecia ser la paz de América. Pero un armisticio semejante sin ofrecer siquiera el reconocimiento de nuestro gobierno, es demasiado perjudicial á los intereses de la república, cuando ella se lisonjea de un triunfo final y completo segun todas las probabilidades. La continuacion de las hostilidades debe producirnos la ocupacion del resto de Venezuela y Quito, libertándonos al mismo tiempo de las enormes erogaciones que nos causa un ejército demasiado numeroso para Colombia; y la suspension de ellas en la estacion mas propia para la guerra, y en momentos críticos para nuestros enemigos trae consigo la pérdida de todas las ventajas que podrian resultarnos de nuestros constantes, prolongados y dolorosos sacrificios. Sin embargo el gobierno de Colombia quiere manifestar á V. E. y á toda la Nacion española que prefiere la paz á la guerra aun á su propia costa, y propone en consecuencia entrar en comunicaciones con V. E. para transigir las dificultades que ocurran sobre el armisticio con que se le ha convidado, siempre que en calidad de indemnizacion se le den á Colombia las seguridades y garantía que ella exijia como gage de este empeño.

Para facilitar y abreviar nuestras recíprocas comunicaciones, yo estableceré mi cuartel general en San Fernando de Apure para fines del próximo octubre. Allí espero la respuesta de V. E. ó los comisionados que quiera V. E. dirigirme si lo tuviere por conveniente.

Entretanto no suspenderemos nuestras operaciones. = Dios guarde á V. E. muchos años. = Bolivar.

Con el envio de este oficio á S. E. el conde de

*

© Ministerio de Cultura

Cartagena, se puso el presidente en marcha con su division sobre Mérida y Trugillo, viéndose el coronel D. Juan Tello que lo observaba en Bailadores con 800 hombres en la necesidad de emprender su retirada. En el curso de esta marcha, y ya puestos nuestros cuerpos en movimiento, recibió S. E. el conde de Cartagena el oficio anterior, y sin pérdida de momentos lo transmitió en copia á la junta de conciliacion, designando para tan importe comision á los Sres. brigadier D. Ramon Correa gefe político interino, alcalde primero constitucional de esta capital D. Juan Rodriguez de Toro y D. Francisco Gonzalez de Linares, y encargando la prontitud de su marcha, mientras tanto S. E. continuaba la suya sobre el enemigo.

La Junta, recibidas estas órdenes, dirigió el siguiente oficio á los comisionados.

En virtud de órdenes del Excmo. Sr. general en gefe de 16 del actual, y de otras disposiciones posteriores de S. E., es un deber de esta Junta manifestar á V. SS. estar nombrados para componer la comision de conciliacion que debe pasar á la villa de Calabozo, y entablar desde ella las necesarias comunicaciones con el gefe del gobierno disidente (que muy pronto debe hallarse en la de San Fernando de Apure) con arreglo á las instrucciones que al intento allí entregará á V. SS. el señor mariscal de campo D. Miguel de la Torre.

Sírvanse V. SS. en su consecuencia acelerar cuanto es posible la marcha, pues lo exige asi la importancia del objeto.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Caracas, octubre 19 de 1820. = Francisco del Pino. = Ignacio Javier de Uzelay. = Dr. Manuel Vicente de Maya. = Felipe Fermin de Paul. = Sres. brigadier y gefe político D. Ramon Correa, primer alcalde constitucional de esta capital D. Juan Rodriguez de Toro y D. Francisco Gonzalez de Linarez.

Los comisionados contestaron á la Junta lo que sigue:

© Ministerio de Cultura

Tenemos el honor de contestar al oficio de V. SS. fecha de ayer, en que á consecuencia de órdenes del Excmo. Sr. general en gefe de 16 del actual y otras disposiciones posteriores de S. E. se sirven manifestarnos nuestro nombramiento para la comision de conciliacion, que desde la villa de Calabozo debe entablar comunicaciones con el gefe del gobierno disidente, arreglándose á las instrucciones que al intento entregará el Sr. mariscal de campo D. Miguel de la Torre.

No obstante que este encargo, que debe considerarse como de la primera importancia para estos paises, porque de él depende su felicidad, sea de suyo arduo y tal vez superior á nuestras luces, aceptamos gustosos este nombramiento, y consagraremos nuestros desvelos á conseguir la deseada paz, valiéndonos de todos los medios compatibles con el decoro y magestad del gobierno que nos envia. A este fin nos trasladaremos á la mayor brevedad á la villa de Calabozo como se nos ordena: con lo que dejamos contestado el oficio de V. SS.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Caracas, octubre 20 de 1820. = Ramon Correa. = Juan Rodriguez de Toro. = Francisco Gonzalez de Linarez.

Señores capitan general interino D. Francisco del Pino, regente D. Ignacio Javier Uzelay, gobernador del arzobispado Dr. D. Manuel Vicente Maya y Dr. D. Felipe Fermin Paul.

Por el recibo de este S. E. el conde de Cartagena dirigió á S. E. el presidente del gobierno de Colombia la contestacion siguiente por medio de los comisionados.

Excmo. Sr. = Luego que recibí el oficio de V. E. de 21 de setiembre próximo pasado que pasó á mis manos el coronel D. Juan Tello, por el que se sirvió V. E. manifestarme se hallaba á fines del presente mes en S. Fernando de Apure con el objeto de abreviar nuestras relaciones sobre el armisticio que propuse á V. E. á nombre del gobierno nacional para exterminar los horrores de la guerra y cimentar la paz de este continente reconociendo la ley fundamental de la monarquía española, nombré para que pasasen con mis instrucciones al brigadier D. Ramon Correa, gefe superior político de estas provincias, á D. Juan Rodriguez de Toro, alcalde constitucional de Caracas, y á D. Francisco Gonzalez de Linares, cuyos sugetos se hallan en marcha para Calabozo y esa villa, adonde supongo ya á V. E.; y solo me resta ahora desear que el objeto de su comision sea tan feliz como lo necesita este

© Ministerio de Cultura

desgraciado suelo cuya ventura y prosperidad son mi mas ardiente anhelo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de San Cárlos 20 de octubre de 1820.=Pablo Morillo.

Excmo. Sr. D. Simon Bolivar.

Desde el instante en que nuestros comisionados recibieron la órden de su nombramiento, ya no pensaron sino en ejecutarla; y ni la muy quebrantada salud de los dos primeros, ni las penalidades que acababa de sufrir el tercero, fueron obstáculos capaces de detenerlos. Partieron para la villa de Calabozo, y despues de muchos dias de esperar allí noticias de la llegada del presidente de Colombia á San Fernando de Apure, recibió S. E. el conde de Cartagena el siguiente oficio que les trasmitió con órdenes expresas de que marchasen á su cuartel general para trasladarse al lugar nuevamente designado para las negociaciones.

El coronel Tello para entonces se habia retirade hasta el Tocuyo, y el presidente habia ocupado sucesivamente á Bailadores, Mérida, Trugillo y Carache, extendiéndose sus puestos avanzados hasta Agua de Obispos; y en esta situacion es que S. E. el conde de Cartagena recibió el oficio referido que decia asi:

República de Colombia.=Cuartel general de Trugillo á 26 de octubre de 1820.

Simon Bolivar, libertador, presidente de la república, general en gefe del ejército, &c., &c., &.=Al Excmo. Sr. D. Pablo Morillo.

Aunque tuve el honor de ofrecer á V. E. ir á San Fernando á fines de este mes, no me fue posible por haber enfermado el Sr. general Urdaneta que debia mandar este ejército.

Como no he recibido respuesta á mi comunicacion de S. Cristóbal relativa al armisticio que se nos ha propuesto, sin duda por haber contado V. E. que mi marcha seria para Apure, me ha pa-

© Ministerio de Cultura

recido conveniente dar ahora este paso á fin de abreviar el término de esta negociacion.

Daré á V. E. una idea cabal de las bases que propongo para el armisticio, con el objeto de que, si son asequibles, mande V. E. sus diputados á tratarlo y concluirlo en mi cuartel general.

1º Habrá un armisticio general por cuatro ó seis meses en todos los departamentos de Colombia.

2º Este cuerpo de ejército ocupará las posiciones en que se encuentre al acto de la ratificacion del tratado.

3º La division de la costa tomará posesion de las ciudades de Santa Marta, Rio Hacha y Maracaibo, sobre las cuales está en marcha, y probablemente debe rendirlas.

4º La division de Apure tendrá por línea divisoria todo el curso de la Portuguesa, desde donde le entra el rio Biscucuy hasta el Apure, cuyas aguas tambien las dividirá del territorio español; por consiguiente toda la provincia de Barínas y el territorio de Guanare abandonado ya por los españoles, será ocupado por nuestras armas.

5º La division de Oriente conservará el territorio que ocupe al acto de la notificacion del tratado.

6º La division del Sur conservará el territorio que haya dejado á su espalda en su marcha á Quito, y conservará las posiciones en que se encuentre al acto de la notificacion del tratado.

Si alguno de estos artículos pareciere á V. E. contrario á los intereses de España, y no sea por consiguiente admisible, suprimiremos dicho artículo ó artículos, dejando en aquella parte abiertas las hostilidades.

Esta es la prueba mas convincente de la moderacion de nuestras pretensiones; pues cuanto pedimos, tenemos verosímilmente la esperanza de obtenerlo con la fuerza, sin aventurar la suerte de ninguno de estos cuerpos de operaciones. Nada exigimos que á costa de muy pocos sacrificios no hayamos de conseguir, y yo conceptúo justo que se nos indemnice por las cesiones del artículo 3º (que quizá no lo serán para cuando llegue el caso) de los inmensos gastos que tenemos que hacer para mantener tropas tan numerosas y en momentos tan favorables al éxito de nuestra causa.

Y puede estar cierto V. E. que solo un vehemente deseo de allanar las dificultades que debemos transigir para terminar la guerra, me haria posponer los brillantes resultados de esta campaña al fruto de una negociacion que nada nos promete por ahora de decisivo.

Dios guarde á V. E. muchos años.=Bolivar.

S. E. el conde de Cartagena estaba ya en Barquisimeto, y sus cuerpos en marcha sobre Carache. Dió en su consecuencia la siguiente contestacion.

© Ministerio de Cultura

Excmo. Sr. = En consecuencia de las indicaciones que se sirvió V. E. hacerme en su oficio de 21 de setiembre próximo pasado desde San Cristóbal, confiaba en que se hallaria para fines de este mes segun me ofreció en San Fernando de Apure; y bajo tal concepto se encontraban ya en Calabozo de mi órden prontos á pasar á dicha villa el brigadier D. Ramon Correa, gefe político de estas provincias, el alcalde primero constitucional de Caracas D. Juan Rodriguez de Toro y D. Francisco Gonzalez de Linares, con las instrucciones convenientes para acordar y tratar con V. E. como presidente del gobierno de Colombia las bases sobre que debia arreglarse el armisticio y el término de la guerra que aflije á este suelo.

El adjunto oficio es duplicado de la contestacion que con dichos Sres. remitia á V. E. por aquella direccion, á su primera carta (1).

De las proposiciones que V. E. se adelanta á hacerme en esta segunda, no pueden algunas convenir á los intereses de la Nacion Española, ni me considero autorizado para admitirlas; pero los comisionados que vendrán ahora á mi cuartel general y pasarán al de V. E. inmediatamente, discutirán los artículos que comprende su citada carta: abrirán la negociacion en virtud de sus poderes y de las instrucciones que llevan; y convendrán definitivamente sobre las bases en que deba fundarse el armisticio y la paz y union que tanto desea el gobierno constitucional de la Monarquía. Mis deseos por conseguirla son los mas sinceros. La buena fe y la franqueza de mis gestiones desde el momento que me hallé autorizado para dar estos pasos; tan conformes á mis sentimientos y al bien de la humanidad, no pueden interpretase; y V. E. debe conocer que para obtener la tranquilidad y entendernos, necesitamos suspender las armas sin experimentar los graves perjuicios que se han seguido á la causa de la Nacion desde que envié á V. E. mis primeros comisionados: perjuicios de mucha trascendencia que pesan sobre mi responsabilidad.

Entre tanto llegan los comisionados que vienen de Calabozo, continuaremos nuestras operaciones.

Dios guarde á V. E. muchos años, cuartel general de Barquisimeto 29 de octubre de 1820. = Pablo Morillo.

Excmo. Sr. D. Simon Bolivar.

Inmediatamente S. E. el presidente de Colombia dió la siguiente contestacion.

---

(1) *Es el anterior de 20 de octubre en San Carlos.*

© Ministerio de Cultura

República de Colombia=Cuartel general de Carache á 3 de noviembre de 1820.

Simon Bolivar, libertador, presidente de la república, general en gefe del ejército, &c., &c, &c.=Al Excmo. Sr. D. Pablo Morillo.

Tengo el honor de acusar á V. E. el recibo de sus notas oficiales de 20 y 29 del próximo pasado que ha puesto en mis manos el capitan Real.

Considerando que los Sres. diputados que V. E. dirige á mi cuartel general son bien dignos de emplear sus buenos oficios en favor de la humanidad, aprovecho esta oportunidad para suplicar á V. E. se sirva autorizarlos plenamente para que concluyan con el gobierno de la república un trato verdaderamente santo que regularice la guerra de horrores y crímenes que hasta ahora ha inundado á Colombia de lágrimas y sangre y que sea un monumento entre las naciones mas cultas de civilizacion, liberalidad y filantropía.

Dios guarde á V. E. muchos años.=Bolivar.

En este intermedio S. E. el conde de Cartagena continuó sus movimientos sobre Carache, y el 11 de noviembre estaba su cuartel general en el pueblo de Humucarobajo. Allí recibió al general Sucre y coronel Ambrosio Plaza, quienes pusieron en sus manos un oficio del presidente de Colombia dirigido á nuestros comisionados que decia así:

República de Colombia.=Cuartel general de Trugillo á 9 de noviembre de 1820=10.

Simon Bolivar, libertador, presidente de la república, general en gefe del ejército, &c., &c, &c.

Señores: He tenido la honra y la satisfaccion de saber por las comunicaciones de S. E. el general Morillo, que V. SS. están nombrados para negociar con el gobierno de Colombia, un armisticio que prepare el término final de las calamidades que nos afligen con una guerra devastadora. Me felicito por la acertada y sabia eleccion que se ha hecho en V. SS. para llenar deberes tan agradables y honrosos, como los que les están encargados, en alivio de la humanidad doliente. Nada, yo creo, es tan conforme á los sentimientos de V. SS. como esta benéfica mision: y por tanto me lisonjeo que hombres tan dignos de emplear sus talentos y virtudes en el bien comun á ambas naciones, lograrán dar este inmenso

© Ministerio de Cultura

paso hacia la felicidad de los pueblos de Colombia y de España.

Pero como es muy posible que las instrucciones y poderes que hayan recibido V. SS. del gobierno su comitente sean demasiado estrictos y limitados, juzgo conveniente anticipar á V. SS. la presente comunicacion que tendrán el honor de poner en manos de V. SS. los Sres. general Sucre y coronel Plaza, encargados por mí para darle la explicacion mas alta. V. SS. deben creerme: cuanto he propuesto al Sr. general Morillo, es cuanto es absolutamente indispensable para que tenga lugar el armisticio que se desea.

Protesto á V. SS. y á toda la Nacion española, que las miras del gobierno de Colombia son las mas moderadas y las mas legítimas; pero si se le fuerza aun á la guerra despues de la dichosa transformacion del gobierno español, siempre que la victoria nos sea favorable, nuestras miras se estenderán sobre toda la América. Esta protesta la hago en presencia de V. SS. para que la trasmitan al gobierno su comitente, asegurándole de mi parte en tregua ó paz la mayor franqueza y buena fe.

Tengo el honor de ser con la mas alta consideracion de V. SS. su mas atento y obediente servidor. = Bolivar.

Sres. comisionados del gefe del ejército español expedicionario, brigadier D. Ramon Correa, D. Juan del Toro y D. Francisco Linares.

Los comisionados Sucre y Plaza, despues de haber pasado un dia en el cuartel general de S. E., regresaron al suyo llevando la siguiente contestacion.

Excmo. Sr. = Los Sres. general Sucre y coronel Plaza han puesto en mis manos la nota oficial que V. E. se servia dirigir á mis comisionados para tratar y convenir en el cuartel general de V. E. el armisticio que propuse desde el mes de junio de este año, en consecuencia de las órdenes é instrucciones que recibí del gobierno constitucional de la Monarquía, y que ha sido y es tan necesario para consolidar la paz de este continente.

Mis comisionados autorizados suficiente y ampliamente están en marcha desde Calabozo, á donde se habian dirigido, como ya insinué á V. E., y aceleran su viage para continuar al punto en que V. E. se encuentre, con quien convendrán y establecerán las bases en que se deba fundar la suspension general de hostilidades.

El vehemente deseo que me anima por dar la paz á estos paises y hacer cesar la desoladora guerra que produjo su disidencia de la madre Patria, me llevó desde el monento en que los sucesos políticos de aquella me autorizaron á hacerlo, á proponer á V. E.

© Ministerio de Cultura

todos los medios que estaban en mi autoridad y arbitrio, y la buena fe y la sinceridad de mis gestiones son tan públicas como conocidas de V. E.

Somos responsables V. E. y yo al Gobierno y al mundo entero que fija los ojos sobre la fraticida guerra de la América Española, de los nuevos desastres, horrores y sangre que la ambicion y las pasiones exaltadas vuelvan á producir; y evitar tamaños males y conducirnos como españoles y hermanos, será nuestra mayor gloria y el mayor triunfo que podamos alcanzar, despues de tantas desgracias, animados del genio de la libertad que protegió por fin el suelo feliz de las Españas.

Suspendamos, pues, las armas y entremos en negociaciones de reconciliacion: nada mas justo ni conforme al estado de estos pueblos, á la ilustracion del siglo y á la filantropía de los principios que me dirigen; pero no se exijan imposibles. Yo no puedo infringir la Constitucion política de la Monarquía, y la quebrantaria de hecho accediendo á la mas pequeña cesion de terreno. Demárquense las líneas del ejército; proporciónense subsistencias; comamos todos como amigos y hermanos, pero que no se descubran miras de ambicion ni de conquista. Deseando de buena fe la paz, este es un arreglo facilísimo.

Por estas ideas puede V. E. conocer mi franqueza y lealtad castellana, y por ellas se convencerá hasta qué punto se extienden las facultades de los comisionados, cuyo interesante objeto es tan digno de la consideracion de V. E.

Mientras no se arregle de un modo definitivo el armisticio, siguen abiertas las hostilidades, y continuarán nuestras respectivas operaciones.

Dios guarde á V. E. muchos años cuartel general de Humucarabajo 12 de noviembre de 1820. = Pablo Morillo.
Excmo. Sr. D. Simon Bolivar.

S. E. el conde de Cartagena, despues de reiterar órdenes á los comisionados para acelerar sus marchas, continuó las suyas. El enemigo á su aproximacion retiró sus puestos avanzados de Agua de Obispos, y poco despues de Carache su vanguardia compuesta de 500 hombres, dejando un escuadron de observacion en las inmediaciones que fue cargado y arrollado por dos compañías del regimiento de Húsares de Fernando VII. Entonces el

*

© Ministerio de Cultura

enemigo se retiró hasta Trugillo, y el cuartel general de S. E. el conde de Cartagena se estableció en Carache. Allí recibió otro oficio que decia así:

República de Colombia. = Cuartel general de Trugillo á 19 de noviembre de 1820. = 10.

Simon Bolivar, libertador, presidente de la república, general en gefe del ejército, &c. &c. = Al Excmo. Sr. D. Pablo Morillo.

Con la mayor satisfacion he recibido la nota de V. E. de su cuartel general de Humucarobajo, donde tuvieron el honor de conferenciar con V. E. los Sres. general Sucre y coronel Plaza sobre la naturaleza y base de armisticio que se nos ha propuesto por V. E.

V. E. nos convida nuevamente á una suspension de armas que yo he aceptado mucho tiempo ha, y que no se ha concluido por las circunstancias del tiempo y el retardo de los negociadores de V. E.; pero no por falta de disposicion por parte del gobierno de Colombia, que no ha tratado hasta hora mas que colocar sus tropas de un modo conveniente á su seguridad y subsistencia. El gobierno de Colombia no ha tenido jamas miras de conquista: ha tenido sí las del restablecimiento del gobierno de su patria destruido y hollado por nuestros invasores.

Desde luego convengo con V. E. en que haya una suspension de hostilidades provisoria mientras se arregla el tratado definitivo con los señores brigadir Correa, D. Juan Toro y D. Francisco Linares. Mas si V. E. adelanta sus posiciones pensando venir á dictar las condiciones de este armisticio, yo aseguro á V. E. que no lo aceptaré jamas, y que V. E. será responsable ante la humanidad y su Nacion de la continuacion de esta sangrienta lucha, cuyo resultado final será la emancipacion de toda la América, ó su completo exterminio si aun se pretende someterla.

V. E. puede si gusta suspender sus operaciones: yo he suspendido las mias desde que establecí mi cuartel general en esta ciudad, poniéndome solo á la defensiva en la esperanza de transigir nuestras diferencias.

Dios guarde á V. E. muchos años. = Bolivar.

S. E. el general en gefe contestó lo siguiente.

Excmo. Sr. = Tengo el honor de contestar la nota de V. E. de 13 del corriente, repitiéndole que el retraso experimentado en la llegada de mis comisionados para establecer las bases del armisticio, tiene un orígen que no puede atribuirse á negligencia del Gobierno español, que por el contrario ha contribuido á apresurar el rodeo de la marcha que ha tenido que seguir.

© Ministerio de Cultura

Mucho me complazco en que V. E. conviniendo con mis proposiciones y las miras reconciliatorias del gobierno nacional, acepte la suspension de armas que debe ser el preludio de la deseada paz, pero es indispensable que este armisticio sea general, y se extienda á todas las fuerzas del mando de V. E. que operan en Venezuela y Nuevo Reino de Granada, pues concretándolo solo á un cuerpo de operaciones seria muy ominoso, como ya hemos experimentado, á los intereses de la Nacion.

Espero que V. E. se sirva darme una respuesta categórica y terminante, para suspender mis movimientos, ejecutados á imitacion de los que V. E. emprendió despues de su comunicacion de 21 de setiembre; y si V. E. tuvo por objeto la subsistencia de sus tropas, yo he tenido el de libertar á Maracaibo y los demas territorios que estaban amenazados de invasion, y tambien nuestras subsistencias.

Crea V. E. firmemente que deseamos la paz, con sinceridad y franqueza: que por estos principios toda idea de superioridad y de importancia política está lejos de mi proceder, y que en nada menos he pensado que en dictar por la fuerza las bases de un tratado que por los grandes bienes que prepara debe reposar sobre la buena fe, y el noble, generoso y benéfico deseo de ver terminada una guerra de hermanos que no debió existir, ni puede continuarse bajo el Gobierno liberal de la Nacion.

Aguardo con impaciencia la contestacion que V. E. se sirva darme para que desde el momento en que la reciba, circular las órdenes convenientes á todas las divisiones del ejército de mi mando.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Caracche 15 de noviembre de 1820.=Pablo Morillo.

Excmo. Sr. D. Simon Bolivar.

El 16 S. E. el presidente de Colombia dirigió este oficio.

República de Colombia.=Cuartel general de Mocoy á 16 de noviembre de 1820=10.

Simon Bolivar, libertador, presidente de la república, general en gefe del ejército, &c., &c., &c.=Al Excmo. Sr. D. Pablo Morillo.

Excmo. S.=Acabo de tener el honor de recibir la nota de V. E. de ayer, en la cual me habla V. E. de un armisticio general tanto en Venezuela como en Cundinamarca.

Siempre ha sido mi intencion que el armisticio sea general; mas para concluirlo es indispensable que V. E. mande los nego-

© Ministerio de Cultura

ciadores que ya tenia nombrados, ó los que V. E. tenga por conveniente por el retardo de los primeros. Con estos mismos negociadores juzgo necesario deben venir oficiales autorizados por V. E. para que atravesando con mis edecanes por los paises amigos y enemigos, lleven volando las órdenes correspondientes á los generales ó gefes que manden los cuerpos de ambos ejércitos. Nadie desea mas que yo que si este armisticio tiene lugar, las comunicaciones se hagan inmediatamente para impedir un choque de nuestros cuerpos respectivos, cuyo resultado seria contrario al efecto de esta negociacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. = Bolivar.

En el mismo dia fue contestado del modo siguiente:

Excmo Sr. = Por la nota de V. E. de este dia que he tenido el honor de recibir, quedo impuesto de las indicaciones que se sirve hacerme para que con mis comisionados vayan oficiales autorizados á comunicar á nuestros cuerpos respectivos el resultado de la negociacion.

Esta es imposible apresurarla por mi parte variando los encargados de ella, que por su caracter y reputacion conocida de V. E. no son fáciles de subsistir con mayor prontitud.

Oficiales en posta han salido para que dichos Sres. apresuren su marcha, y juzgo que todavía tardarán cuatro ó cinco dias, pues el 10 estaban en San Carlos, y mi primer aviso para que continuasen su viage salió del Tocuyo el 11.

Es pues indispensable que para evitar un choque funesto á nuestros deseos y esperanzas, haya un armisticio provisorio en este corto intermedio, por el que detendré mi marcha; pero es preciso que V. E. se sirva retirar las fuerzas de su mando que hostilizan las costas de la laguna de Maracaibo en beneficio de las subsistencias de aquella poblacion, y que se evite tambien algun encuentro con Reyes Vargas, en cuya persecucion tengo tropas porque invade los pueblos tranquilos que están á mi flanco, y no puede convenir esta conducta con la que debemos observar en estos dias.

Espero que V. E. se sirva manifestarme su conformidad, ó lo que tenga por conveniente para mi gobierno; á cuyo efecto envio con el edecan de V. E. que condujo su citada nota al capitan D. Ramon Mendez.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Caraches 16 de noviembre de 1820. = Pablo Morillo.

Excmo. Sr. D. Simon Bolivar.

© Ministerio de Cultura

El 17 S. E. el presidente de la Colombia dirigió al Excmo. Sr. conde de Cartagena la siguiente comunicacion.

República de Colombia.=Cuartel general de Trugillo á 17 de noviembre de 1820.=10.

Simon Bolivar, libertador presidente de la república, general en gefe del ejército, &c., &c., &c.=Al Excmo. Sr. D. Pablo Morillo.

Excmo. Sr=Tengo el honor de costestar la nota de V. E. de fecha de ayer de su cuartel general de Carache, en que conviene haya un armisticio provisorio mientras se entabla y concluye el definitivo que vienen á tratar conmigo los señores diputados de V. E.

Siento decir á V. E. que no puedo ni debo retirar las tropas que existen en la costa de la laguna de Maracaibo, porque no he ofrecido ni ofreceré hacer retirar las fuerzas de Colombia del territorio que ocupan; á menos que se nos den las indemnizaciones correspondientes.

Es muy justo, y lo haré con la mayor satisfaccion, lo que V. E. me pide con respecto al coronel Reyes Vargas, á quien ordenaré la suspension de armas por su parte, suponiendo que V. E. hará otro tanto con las tropas de su mando, con respecto á dicho coronel.

Doy á V. E. las gracias por el acto de civilidad que acaba de egecutar con los tres prisioneros de dragones, que se ha servido devolverme de un modo tan generoso, y yo en consecuencia enviaré al cuartel general de V. E. otros tantos de los mas veteranos y aguerridos de los que se hallan en nuestro poder.

Dios guarde á V. E. muchos años.=Bolivar.

Entretanto nuestros comisionados, habiendo recibido las órdenes de S. E. el conde de Cartagena para acelerar sus marchas las habian cumplido con tal actividad que el 19 llegaron al cuartel general de Carache. S. E. les entregó al momento el oficio que el presidente de Colombia les habia dirigido, y de que queda hecha mencion, y sin perder ninguno, le envió el siguiente aviso.

Excmo. Sr.=Acaban de llegar á este pueblo el señor brigadier Correa, alcalde 1º constitucional de Caracas D. Juan Rodriguez Toro y D. Francisco Gonzalez de Linares, comisionados nombrados

© Ministerio de Cultura

para pasar cerca de V. E. á convenir definitivamente las bases en que deba fundarse el armisticio.

Mañana de Madrugada saldrán para ese cuartel general, y entretanto me ha parecido conveniente dar á V. E. este aviso anticipado.=Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Carache 19 de noviembre de 1820.=Pablo Morillo.=Excmo Sr. D. Simon Bolivar.

Este aviso iba acompañado con la siguiente contestacion.

Excmo. Sr.=Hemos tenido el honor de recibir en este pueblo, donde acabamos de llegar, la carta que V. E. se sirvió dirigirnos en 9 del corriente, y anunciamos á V. E. que mañana al amanecer continuaremos nuestro viage hasta esa ciudad.

Nos lisonjea sobremanera el distinguido concepto con que V. E. tiene á bien honrarnos, y mucho mas las benéficas disposiciones de que está animado para proporcionar la paz á estos desgraciados pueblos, cuyos habitantes bendecirán siempre á los autores de su dicha, que supieron exterminar para siempre el genio del mal y de la discordia.

Dichosos nosotros si nuestros esfuerzos consiguen tamaña empresa, y si el objeto de nuestra importante comision proporciona en lo sucesivo á Venezuela y Nueva Granada la ventura que ofrecen las sabias instituciones de la Monarquía, que aseguran en adelante la del Imperio español.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Carache 19 de noviembre de 1820.=Ramon Correa=Juan Rodriguez Toro.=Francisco Gonzalez de Linares.=Excmo. Sr. D. Simon Bolivar.

S. E. el conde de Cartagena no perdia momento en el asunto mas importante que se habia presentado á Venezuela, y por este principio en el mismo dia entregó á los comisionados las instrucciones convenientes para que partiesen al cuartel general de S. E. el presidente establecido en Trugillo. Ellas son del tenor siguiente.

En el cuartel general de Carache á 19 de noviembre, reunidos el Excmo. Sr. D. Pablo Morillo, conde de Cartagena y general en gefe del ejército expedicionario de Costa-firme; el mariscal de

© Ministerio de Cultura

campo D. Miguel de la Torre, gefe del estado mayor general; los Sres. brigadier D. Ramon Correa, gefe superior político de estas provincias; D. Juan Rodriguez Toro, alcalde primero constitucional de Caracas, y D. Francisco Gonzalez de Linares, comisionados para pasar al cuartel general del Excmo. Sr. D. Simon Bolivar, con el objeto de acordar las bases del armisticio que debe establecerse con el gobierno disidente á consecuencia de la real órden comunicada por el ministerio de la gobernacion de Ultramar en 11 de abril de 1820, y el capitan D. José Caparros, nombrado secretario: han acordado poner por bases generales del armisticio los artículos siguientes:

Art. 1. La buena fe debe ser el primer fundamento de esta negociacion, en conformidad de los principios de rectitud que se han adoptado por el gobierno benéfico de la Nacion.

2. El armisticio deberá ser por un año contado desde su ratificacion.

3. Las tropas de ambos ejércitos permanecerán en el terreno que ocupen en el acto de la ratificacion, y desde el mismo momento se librarán órdenes por sus respectivos gefes para la cesacion de hostilidades, á cuyo efecto se nombrarán oficiales que pasen de una y otra parte á hacer las comunicaciones convenientes á los gefes de las divisiones.

4. Los mismos oficiales irán autorizados por los generales de ambos ejércitos para establecer las líneas de demarcacion sobre las bases siguientes:

Primera.=El Apure será línea divisoria hasta las bocas de Canaguá, y de este hasta la ciudad de Pedraza, siguiendo de aquí una linea hasta Boconó y Trugillo.

Segunda.=En el Llano alto servirán de línea el Manapire, desde sus bocas hasta su nacimiento, y desde aquí hasta el nacimiento del Guanape continuando hasta entrar en el Unare que servirá de línea divosoria; quedando Barcelona por las tropas que la ocupen al tiempo de la comunicaeion del armisticio.

Tercera.=Maracaibo quedará libre para tener comunicacion con los pueblos del interior, tanto para subsistencias, como para relaciones mercantiles.

Cuarta.=Los que operan en el nuevo reino de Granada, quedarán en las posiciones que ocupen al tienpo de anunciar el armisticio, demarcándose las líneas divisorias por oficiales de ambas partes.

5. Quedando como queda, establecida la base principal de este convenio en la reciproca buena fé, se devolverán de una y otra parte los desertores y pasados.

© Ministerio de Cultura

6. Podrán restituirse á sus hogares los emigrados, y sus bienes les serán devueltos del mismo modo que lo ha hecho el gobierno español, sin que por ningun pretexto se les haga cargo por sus opiniones políticas.

7. Cesarán igualmente las hostilidades de mar á los treinta dias de la ratificacion de este tratado para estos mares, y para los de Europa á los noventa recogiéndose las patentes de corso que se hayan dado, y no pudiendo darse otras ni condicionalmente, mientras dure el armisticio.

8. Los comisionados quedan autorizados suficientemente para alterar ó variar los anteriores artículos en la forma que mejor les parezca, arreglándose en todo al espíritu de la real órden de 11 de abril que da margen á esta negociacion.

Cuartel general de Carache 19 de noviembre de 1820.=Pablo Morillo=Miguel de la Torre=Ramon Correa=Juan Rodriguez Toro=Francisco Gongalez de Linares=José Caparros.

Apenas, como se ha dicho, estuvieron entregadas estas instrucciones cuando nuestros comisionados tuvieron la órden de partir con el siguiente oficio.

Excmo. Sr. Pasan á esa ciudad á presentarse á V. E. los Sres. comisionados encargados de convenir y establecer la suspension de hostilidades, brigadier D. Ramon Correa, D. Juan Rodriguez Toro y D. Francisco Linares, autorizados suficientemente con los poderes que les expedí desde la villa de San Carlos; y deseo que logrando el interesante fin de su comision, empiecen los pueblos de Venezuela y Nueva Granada á experimentar los efectos de la paz porque tanto anhelamos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Carache 19 de noviembre de 1820.=Pablo Morillo.=Excmo. Sr. D. Simon Bolivar.

Nuestros comisionados partieron, y el 21 estaban en Trugillo. S. E. el presidente de Colombia se hallaba en Sabanalarga, y ellos fueron recibidos por el general de brigada Antonio José Sucre, por el coronel Pedro Briceño Mendez y por el teniente coronel José Gabriel Perez autorizados para esta negociacion por los siguientes poderes.

República de Colombia.=Cuartel general de Trugillo á 20 de noviembre de 1820.

© Ministerio de Cultura

Simon Bolivar, libertador, presidente de la república, general en gefe del ejército, &c, &c, &c.

Deseando concluir las negociaciones empezadas con el Excmo. Sr. D. Pablo Morillo como comisionado del gobierno español para transigir las discordias existentes entre aquella Nacion y la república de Colombia; y considerando que el medio mas facil para llegar al fin que recíprocamente se desea es el de las conferencias verbales que abrevien la negociacion y trancen las difilcutades con las explicaciones convenientes, he tenido á bien comisionar y autorizar competente y bastantemente á los Sres. general de brigada Antonio José Sucre, coronel Pedro Briceño Mendez y teniente coronel José Gabriel Perez, para que reciban, oigan y traten con los señores D. Ramon Correa, D. Juan Rodriguez Toro y D. Francisco Gonzalez Linares, comisionados por S. E. el general D. Pablo Morillo cerca de mí, facultandoles particular y especialmente para que concluyan y firmen el armisticio solicitado por el general en gefe del ejército español espedicionario de Costafirme, conforme á las bases que antes he dado en mis comunicaciones con él, y á las instrucciones que con esta misma fecha les confirmo.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello provisional del Estado, y refrendada por el ministro de la guerra. Lugar del sello) Simon Bolivar.=Por mandado de S. E.=Pedro Briceño Mendez.

Nuestros comisionados recibidos en Trugillo con las demostraciones de urbanidad, amistad y seguridad que eran desconocidas en ocho años de la guerra desoladora de estas provincias, se apresuráron á llevar al cabo el cumplimiento de su comision, y el 22 dirigieron á los del gobierno de Colombia la siguiente nota.

Los comisionados del Excmo. Sr. general en gefe del ejército pacificador don Pablo Morillo, conde de Cartagena, para tratar y arreglar un armisticio general con los del Excmo. Sr. general presidente D. Simon Bolivar, tienen el honor de proponer las bases sobre que debe concluirse este, en los artículos siguientes.

Art. 1. La buena fe debe ser el primer fundamento de esta negociacion.

2. El armisticio será extensivo á todo el territorio de Venezuela y Nueva Granada por un año contado desde la ratificucion de este tratado.

3. Las tropas de ambos ejércitos permanecerán en el terreno

*

© Ministerio de Cultura

que ocupen en el acto de la ratificacion , y desde el mismo momento se librarán órdenes por sus respectivos gefes para la cesacion de hostilidades , á cuyo efecto se nombrarán oficiales de una y otra parte que pasen á hacer las comunicaciones convenientes á los gefes de las divisiones.

4 Los mismos oficiales irán autorizados por los generales de ambos ejércitos para establecer las líneas de demarcacion sobre las bases siguientes.

Primera. El Apure será línea divisoria hasta las bocas de Canaguá , y desde este hasta la ciudad de Pedraza , siguiendo de aquí una línea hasta Boconó y Trugillo.

Segunda. En el Llano Alto servirán de línea el Manapire desde sus bocas hasta su nacimiento , y desde aquí hasta el nacimiento del Guanape , continuando hasta entrar en el Unare , que servirá de línea divisoria ; quedando Barcelona por las tropas que la ocupen al tiempo de la comunicacion del armisticio.

Tercera. Maracaibo quedará libre para tener comunicacion con los pueblos del interior , tanto para subsistencias como para relaciones mercantiles.

Cuarta. Los ejércitos que operan en el nuevo reino de Granada quedarán en las posiciones que ocupen al tiempo de comunicar el armisticio , demarcándose las líneas divisorias por oficiales de ambas partes

Quinta. Cesarán igualmente las hostilidades de mar á los 30 dias de la ratificacion de este tratado para estos mares, y para los de Europa á los 90, recogiéndose las patentes de corso que se hayan dado , y no pudiendo darse otras ni condicionalmente mientras dure el armisticio.

6. La plaza de Cartagena podrá proveerse de los pueblos interiores de los víveres necesarios para la subsistencia de su poblacion y de las tropas que la guarnecen.

7. Quedará desde el momento de la ratificacion del armisticio abierta y libre la comunicacion entre los respectivos territorios para proveerse recíprocamente de ganados , todo género de subsistencias y mercadurías , llevando los negociadores y tranficantes los correspondientes pasaportes , á que deberán agregar los pases de las autoridades del territorio en que hubiesen de adquirirlos para impedir por este medio todo desórden.

8. Si el Excmo. Sr. Presidente tuviese á bien enviar diputados cerca del gobierno español autorizados con plenos poderes para arreglar definitivamente la paz , se les dará el salvo conducto necesario , y S. M. oirá benignamente cuanto le propusieren.

9. Si por desgracia se volviese á la guerra, deberá comunicarse

© Ministerio de Cultura

la continuacion de hostilidades cuarenta dias antes de concluirse el armisticio; y para dar al mundo un testimonio de los principios de rectitud y humanidad de que estan animados ambos gobiernos, deberá por un tratado particular regularizarse esta conforme al derecho de gentes, y á lo que prescriben su civilizacion, la liberalidad y filantropía.

Trugillo 22 de noviembre de 1820. = Ramon Correa. = Juan Rodriguez de Toro. = Francisco Gonzalez de Linares.

En el mismo dia recibieron la siguiente contestacion.

Los comisionados del gobierno de Colombia para tratar y arreglar un armisticio general con los del Excmo. Sr. D. Pablo Morillo, Sres. brigadier D. Ramon Correa, alcalde primero de Caracas D. Juan Rodriguez de Toro y D. Francisco Gonzalez de Linares, tienen el honor de contestar á la primera nota que con esta fecha se han servido pasarles proponiendo las bases sobre que debe concluirse dicho armisticio.

Art. 1. La buena fe será el primer fundamento de esta negociacion.

2. El armisticio será general y extensivo á todos los ejércitos y departamentos de la España y de Colombia por el término de cuatro ó seis meses contados desde la ratificacion de este tratado, y prorogables en caso necesario por un tratado especial conforme á las esperanzas que haya de terminar la guerra.

3. Las tropas de ambos ejércitos permanecerán en las posiciones que ocupen al acto de intimárseles la suspension de hostilides; mas siendo conveniente señalar en algunos puntos límites conocidos, de donde puedan sacar sus subsistencias ambos ejércitos sin tocar los embarazos que presentan la confusion de sus posiciones actuales, se fijan los siguientes:

Primero. Poseyendo el ejército de Colombia las dos terceras partes ó mas de la provincia de Maracaibo y pudiendo ser que al acto de la ratificacion de este tratado esté ocupada su capital, sin la cual no pueden existir los cuerpos que hay sobre ella durante el armisticio, expuestos en tanto á una disolucion por el clima mortifero en que se hallan, es de absoluta necesidad la cesion de aquella ciudad y el resto de la provincia.

Segundo. Como las tropas de la república ocupan la capital y casi toda la provincia de Barinas, es indispensable que las guerrillas del ejército español que obran en una pequeña parte de ella, se retiren fuera de la línea que la divide de la provincia de Cara-

© Ministerio de Cultura

cas para procurar cómoda y tranquilamente la subsistencia de aquellas tropas y las divisiones de que dependen.

Tercero. Para indemnizar al ejército español de estas pequeñas cesiones sacrifica la república de Colombia todas las ventajas que le presenta la continuacion de hostilidades sobre Quito que inevitablemente deberia ser ocupado por la division que obra en aquella parte: la cesacion de las hostalidades de mar que debe causar irremisiblemente la ruina y disolucion de la marina militar y de los corsarios que no pueden subsistir sin la guerra: las esperanzas probables de ocupar en el tiempo que dura el armisticio la plaza de Cartagena, que será provista ahora de municiones de boca impunemente; y últimamente hará el gobierno de Colombia la dolorosa compensacion de territorio en la provincia de Caracas que se dejará íntegra en poder del ejército español asi en el llano como en la costa. Esta cesion le es sumamente importante para la continuidad de sus posiciones, para los recursos de subsistencias de que ella abunda y para evitar los males y causas de rompimientos que pudiera haber, no siendo conocidos los límites en la parte que es ahora el teatro principal de la guerra.

Cuarto. Con respecto á las demas divisiones se nombrarán oficiales de ambas partes que lleven las órdenes á los respectivos gefes para que cesen las hostilidades y señalen las líneas de demarcacion con presencia del pais que se ocupe recíprocamente.

5. En virtud del artículo tercero anterior queda sin efecto y no puede tener lugar el artículo cuarto de la nota de los señores comisionados españoles á que corresponde este.

6. Las hostilidades de mar cesarán durante el armisticio, y se determinará el tiempo preciso en que deban suspenderse con respecto á los mares que bañan las costas de Colombia y los mares lejanos.

7. La plaza de Cartagena podrá proveerse del interior de la provincia para la subsistencia de su poblacion y tropas por el tiempo del armisticio.

8. Se consultará este artículo á S. E. el presidente; pero siendo su contenido tan conforme á la razon, á los principios que se han sentado y á los deseos de restablecer la paz, no será dificil su admision.

9. Siendo el principio fundamental de este armisticio la negociacion de la paz, de lo cual deben reciprocamente ocuparse ambas partes, se enviarán y recibirán por uno y otro gobierno los enviados ó comisionados que se juzguen convenientes á aquel fin, los cuales tendrán el salvo conducto, garantía y seguridad personal que corresponde á su carácter de agentes de paz.

© Ministerio de Cultura

10. Para el caso de que por desgracia se vuelvan á abrir las hostilidades y la guerra, se celebrará un tratado en que se convenga el tratamiento que recíprocamente deban darse como enemigos, conforme lo ha propuesto S. E. el presidente. Se señalará el tiempo en que deba avisarse el rompimiento de hostilidades, y se tendrá por tal rompimiento el apresto de expediciones en España ó en cualquiera otra parte contra Colombia.

Trugillo á 22 de noviembre de 1820.=10.=Antonio José de Sucre=Pedro Briceño Mendez=José Gabriel Perez.

La discordancia de ambas notas y pretensiones fué causa de conferencias verbales, largas y penosas, en las cuales, á pesar de versarse intereses encontrados, no reinó jamas por ambas partes sino la moderacion y la urbanidad. El furor de las pasiones estaba lejos de aquel sitio, y el aspecto feroz de la guerra civil se habia cambiado en el agradable semblante de la amistad. Las discusiones fueron continuas y dilatadas: la conciliacion de los intereses que se trataban en ellas, ya parecia imposible; y las sesiones se suspendieron, comunicando nuestros comisionados á S. E. el conde de Cartagena el estado en que se hallaban. Este contestó sin perder un instante, y á fines del 23, nuestros comisionados dirigieron á los de Colombia la siguiente nota.

Acabamos de recibir una nota oficial del Exmo. Sr. general en gefe D. Pablo Morillo despues de la última comunicacion que hicimos á S. E. de las propuestas de V. SS. Sentimos que las cesiones que V. SS. nos piden nos alejen de un acomodamiento que reclaman tan imperiosamente la humanidad y el bien de estos pueblos. Tenemos que pasar por el dolor de regresarnos inmediatamente, llevando el desconsuelo de haber sacrificado nuestro reposo tan inútilmente y de ver desaparecer hasta la esperanza de la paz con la renovacion de una guerra tan desoladora.

Si V. SS. penetrados, como lo estan, de los mismos sentimientos que nosotros, se convencen de la justicia de los medios que hemos propuesto en nuestra primera nota y convienen con nuestras propo-

© Ministerio de Cultura

siciones, ó si moderan las suyas reduciéndolas á un mas justo término, podrémos desde luego renovar nuestras cesiones y tal vez, arreglar un armisticio que venga á ser el preliminar de una venturosa paz. Esperamos la contestacion de V. SS. para nuestra última resolucion.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Trujillo, noviembre 23 de 1820. = Ramon Correa = Juan Rodriguez de Toro = Francisco Gonzalez de Linares.

Sres. comisionados general de brigada D. Antonio José Sucre, coronel D. Pedro Briceño Mendez y teniente coronel D. José Gabriel Perez.

En el mismo dia los comisionados de S. E. el presidente de Colombia dieron á esta nota la siguiente contestacion.

Los comisionados del gobierno de Colombia en vista de lo que les exponen en su nota oficial de esta fecha los Sres. brigadier D. Ramon Correa, D. Juan Rodriguez Toro y D. Francisco Gonzalez de Linares, comisionados por el Sr. general D. Pablo Morillo para concluir un armisticio, deseando allanar todas las dificultades que se oponen á este fin en cuanto sea compatible con los intereses del gobierno que representan, tienen el honor de modificar las proposiciones que hicieron ayer, arreglándose á las bases y razones que en su conferencia verbal han presentado.

Art. 1. Que siendo el objeto de pedir á Maracaibo salvar las tropas que obran allí de ser disueltas por el mal clima en que se hallen al acto de notificarles el armisticio, puede tomarse el medio de que estas tropas pasen adonde quieran traerse para reunirlas á los cuerpos de la república por territorios de los españoles en el cual se les facilitarán subsistencias y transportes, pagados.

2. Que siendo la solicitud de la provincia de Barínas para procurar tranquilamente las subsistencias á las divisiones trayendo por ella los ganados del Apure, se demarca por límite el rio Apure hasta donde recibe al Santo Domingo; el cual dividirá tambien con sus corrientes hasta Barínas, desde donde seguirá una línea á Boconó de Trugillo, y de alli continuará la línea natural que limita la provincia de Caracas del departamento de Trugillo.

3. Que no se dá sin embargo una propiedad ni cesion de este pedazo de la provincia de Barínas de uno á otro gobierno sino una línea de comunicacion de las tropas de Apure con las acantonadas en Trugillo: que el coronel Reyes Vargas se retirará de los puestos que ocupa y dejará la pacifica posesion de aquellos lugares al ejército español.

© Ministerio de Cultura

4. A la cesion segunda del artículo cuatro se añadirá = Si las tropas de la república permanecen en el Guapo, ó Cúpira se tirará la línea de la cabeza del Manapire á la del Cuapo, y este hasta el mar = Si no estuvieren allí las tropas de la república, será la línea al Guanape conforme la ha demarcado el general Morillo.

5. Que siendo contra la Constitucion y las leyes de Colombia, y contra toda institucion humana, volver un hombre que se acoge á las banderas no es asequible el artículo quinto.

6. Los demas artículos no ofrecen variacion de consecuencia.

7. Al décimo se añade = Que el tratado de regularizacion de la guerra sea tan liberal, que se extienda el cange de prisioneros hasta los espías, conspiradores y desafectos: que ningun pueblo, ningun ciudadano sufra jamas por sus opiniones, servicios y conducta á la entrda de los ejércitos de ambos gobiernos. = Que por supuesto las demas clases del estado sean altamente respetadas.

Trugillo, noviembre 23 de 1820. = Antonio José de Sucre = Pedro Briceño Mendez = José Gabriel Perez.

La paz dejó ver otra vez su semblante magestuoso y halagüeño: las diferencias no eran ya tan dificiles de superar; y sobre todo no se oia el lenguage de las pasiones peligrosas y desordenadas. Comenzaron nuevas conferencias que con actividad y sin intermision continuaron hasta el punto de firmarse por ambas partes el siguiente tratado de armisticio el 25 de noviembre á las diez de la noche.

Deseando los gobiernos de España y de Colombia transigir las discordias que existen entre ambos pueblos; y considerando que el primero y mas importante paso para llegar á tan feliz término es suspender recíprocamente las armas para poderse entender y explicar, han convenido nombrar comisionados que estipulen y fijen un armisticio; y en efecto han nombrado, S. E. el general en gefe del ejército expedicionario de Costafirme D. Pablo Morillo, conde de Cartagena, de parte del gobierno español á los Sres. gefe político de Venezuela D. Ramon Correa, alcalde primero constitucional de Caracas D. Juan Rodriguez Toro y D. Francisco Gonzalez de Linares; y S. E. el Presidente de Colombia Simon Bolivar como gefe de la república, de parte de ella á los Sres. general de brigada Antonio José Sucre, coronel Pedro B. Mendez y

© Ministerio de Cultura

teniente coronel José Gabriel Perez, los cuales habiendo cangeado sus respectivos poderes de 22 del presente mes y año, y hecho las proposiciones que de una parte y otra se han deseado, han convenido y convienen en el tratado de armisticio bajo los pactos que constan en los artículos siguientes.

Art. 1. Tanto el ejército español como el de Colombia suspenden sus hostilidades de todas clases desde el momento que se comunique la ratificacion del presente tratado, sin que pueda continuarse la guerra ni ejecutarse ningun acto hostil entre las dos partes en toda la extension del territorio que posean durante el armisticio.

2. La duracion de este armisticio será de seis meses contados desde el dia en que sea ratificado; pero siendo el principio y base fundamental de él la buena fe y los deseos sinceros que animan á ambas partes de terminar la guerra, podrá prorogarse aquel término por todo el tiempo que sea necesario siempre que espirado el que señala, no se hayan concluido las negociaciones que deben establecerse y haya esperanzas que se concluyan.

3. Las tropas de ambos ejércitos permanecerán en las posiciones que ocupen al acto de intimarles la suspension de hostilidades; mas siendo conveniente señalar límites claros y bien conocidos en la parte que es el teatro principal de la guerra, para evitar los embarazos que presenta la confusion de posiciones se fijan los siguientes.=Primero: el rio Unare remontándolo desde su embocadura al mar hasta donde recibe al Guanape: las corrientes de este subiendo hasta su orígen: de aquí una línea hasta el nacimiento del Manapire: las corrientes de este hasta el Orinoco: la ribera izquierda de este hasta la confluencia del Apure: este hasta donde recibe á Santo Domingo: las aguas de este hasta la ciudad de Barínas, de donde se tirará una línea recta á Boconó de Trugillo: y de aquí la línea natural de demarcacion que divide la provincia de Caracas del departamento de Trugillo.=Segundo: las tropas de Colombia que obren sobre Maracaibo al acto de intimárseles el armisticio podrán atravesar por el territorio que corresponde al ejército español, para venir á buscar su reunion con los otros cuerpos de tropas de la república, con tal que mientras atraviesen por aquel territorio las conduzca un oficial español. Tambien se les facilitarán con este mismo objeto las subsistencias y transportes que necesiten, pagándolos.=Tercero: las demas tropas de ambas partes que no estén comprendidas en los límites señalados, permanecerán como se ha dicho en las posiciones que ocupen hasta que los oficiales que por una y otra parte se comisionarán, arreglen amigablemente los límites que deben separar el

© Ministerio de Cultura

territorio que se está operando, procurando transar las dificultades que ocurran para la demarcacion de un modo satisfactorio á ambas partes.

4. Como puede suceder que al tiempo de comunicar este tratado se hallen fuera de las líneas de demarcion que han señalado en el art. 3º algunas tropas ó guerrillas que no deben permanecer en el territorio que esten ocupando, se conviene = primero: que las tropas organizadas que se hallen en este caso, se retiren fuera de la línea de demarcacion; y como tal vez se hallan algunas de estas pertenecientes al ejército de Colombia en las riberas izquierdas del Guanape y del Unare, podrán estas retirarse y situarse en Píritu ó Clarines, ó algun otro pueblo inmediato = y segundo: que las guerrillas que esten en igual caso se desarmen y disuelvan quedando reducidos á la clase de simples ciudadanos los que las componian, ó se retiren tambien como las tropas regladas. En el primero de estos últimos casos se ofrece y concede la mas absoluta y perfecta garantía á los que comprenda, y se comprometen ambos gobiernos á no enrolarlos en sus respectivas banderas durante el armisticio, antes por el contrario permitirles que dejen el pais en que se hallan, y vayan á reunirse al ejército de que dependan al tiempo de concluirse este tratado.

5. Aunque el pueblo de Carache está situado dentro de la línea que corresponde al ejército de Colombia, se conviene en que quede allí un comandante militar del ejército español con una observacion de paisanos armados que no exceda de 25 hombres. Tambien se quedarán las justicias civiles que existan actualmente.

6. Como una prueba de la sinceridad y buena fe que dicta este tratado, se establece que en la ciudad de Barína no podrá permanecer sino un comandante militar por la república con un piquete de 25 hombres de paisanos armados de observacion, y todos los peones necesarios para las comunicaciones con Mérida y Trugillo y las conducciones de ganado.

7. Las hostilidades de mar cesarán igualmente á los 30 dias de la ratificacion de este tratado para los mares de América, y á los 90 para los de Europa. Las presas que se hagan pasados estos términos, se devolverán recíprocamente; y los corsarios apresadores serán responsables de los perjuicios que hayan causado por la detencion de los buques.

8. Queda desde el momento de la ratificacion del armisticio abierta y libre la comunicacion entre los respectivos territorios para proveerse recíprocamente de ganados, todo género de subsistencias y mercadurías, llevando los negociadores y traficantes los correspondientes pasaportes, á que deberán agregar los pases de las

*

© Ministerio de Cultura

autoridades del territorio en que hubieren de adquirirlos, para impedir por este medio todo desórden.

9. La ciudad y puerto de Maracaibo queda libre y expedito para las comunicaciones con los pueblos del interior, tanto para subsistencias como para relaciones mercantiles; y los buques mercantes neutros ó de Colombia que introduzcan efectos, no siendo armamentos ni pertrechos de guerra, ó los extraigan por aquel puerto para Colombia, serán tratados como extrangeros, y pagarán como tales los derechos, sujetándose á las leyes del pais. Podrán ademas tocar en ella, salir y entrar por el puerto los agentes ó comisionados que el gobierno de Colombia despache para España ó para los paises extrangeros, y los que reciba.

10. La plaza de Cartagena tendrá la misma libertad que la de Maracaibo con respecto al comercio interior, y podrá proveerse de él durante el armisticio para su poblacion y guarnicion.

11. Siendo el principal fundamento y objeto primario de este armisticio la negociacion de la paz, de la cual deben recíprocamente ocuparse ambas partes, se enviarán y recibirán por uno y otro gobierno los enviados ó comisionados que se juzguen convenientes á aquel fin, los cuales tendrán el salvo conducto, garantía y seguridad personal que corresponde á su carácter de agentes de paz.

12. Si por desgracia volviese á renovarse la guerra entre ambos gobiernos, no podrán abrirse las hostilidades sin que preceda un aviso que deberá dar el primero que intente ó se prepare á romper el armisticio. Este aviso se dará cuarenta dias antes que se egecute el primer acto de hostilidad.

13. Se entenderá tambien por un acto de hostilidad el apresto de expedicion militar contra cualquier pais de los que suspenden las armas por este tratado; pero sabiendo que puede estar navegando una expedicion de guerra de buques españoles, no hay inconveniente en que queden haciendo el servicio sobre las costas de Colombia en relevo de igual número de los que componen la escuadra española, bajo la precisa condicion que no desembarquen tropas.

14. Para dar al mundo un testimonio de los principios liberales y filantrópicos que animan á ambos gobiernos, no menos que para hacer desaparecer los horrores y el furor que han caracterizado la funesta guerra en que estan envueltos, se comprometen uno y otro gobierno á celebrar inmediatamente un tratado que regularice la guerra, conforme al derecho de gentes y á las práticas mas liberales, sabias y humanas de las naciones civilizadas.

15. El presente tratado deberá ser ratificado por una y otra Parte dentro de 60 horas, y se comunicará inmediatamente á los

© Ministerio de Cultura

gefes de las divisiones por oficiales que se nombrarán al intento por una y otra parte. Dado y firmado de nuestras manos en la ciudad de Trugillo à las diez de la noche del dia 25 de noviembre de 1820 = Ramon Correa = Antonio José de Sucre = Juan Rodriguez de Toro = Pedro Briceño Mendez = Francisco Gonzalez de Linares = José Gabriel Perez.

El artículo 14 establecia la celebracion de otro tratado que arreglase la guerra á los principios del derecho de gentes, si por desgracia llegaba á continuar. Ocho años de carnicerías horribles é ignominiosas habian en esta parte desmoralizado á Venezuela: el horror á ver correr la sangre del hombre habia desaparecido; y el antes dulce y filantrópico venezolano se complacia, ó miraba con fria indiferencia los sangrientos y crueles espectáculos que un tiempo le hacian estremecer. La repeticion de los horrores le habia familiarizado con ellos: quizá formado en su vista sus mas queridos placeres; y las mismas fieras quedádose muy atras en el ansia de la destruccion de su especie. Se habia visto mas de una vez al hijo empapado gustosamente en la sangre de su padre: á este despedazar las entrañas de aquel á quien habia dado el ser: buscarse ansiosamente los hermanos para degollarse; y complacerse los amigos en las mortales venganzas de sus opiniones. La naturaleza habia enmudecido del todo: al eco dulcísimo de la humanidad habia sucedido el clamor lúgubre de las víctimas, y el ronco sonido de las pasiones mas injustas y peligrosas: los encantadores y celestiales preceptos de la Religion estaban en esta parte olvidados; y este desgraciado suelo era el teatro del furor de una guerra civil que deshonraba al jénero humano.

© Ministerio de Cultura

Era, pues, indispensable restablecer los antiguos hábitos y costumbres que la humanidad reclamaba. La razon y la religion lo exigian, y la Nacion y el Rey lo mandaban; pero este tránsito no podia ser la obra de un instante sino la del tiempo: la del tiempo suficiente á hacer una revolucion en las ideas y en los deseos. Era en su consecuencia necesario apartar todos los ojetos de horror de la vista del venezolano, para destruir su familarizacion con ellos, y para que al cabo de cierto tiempo borradas, ó amortiguadas sus feroces ideas, la naturaleza recobrase todo su imperio.

Bajo de estos eternos principios de verdad y filantropía, los comisionados de S. E. el presidente de Colombia dirigieron á los nuestros la siguiente nota.

Deseando el gobierno de Colombia manifestar al mundo el horror con que ve la guerra de exterminio que ha devastado su territorio y convertídolo en un teatro de sangre, se aprovecha del primer momento de calma para proponer al gobierno español la cesacion de tamaños males, y regularizar la guerra conforme á las leyes de las naciones cultas y á los principios mas liberales y filantrópicos. Sus comisionados autorizados expresa y ampliamente para arreglar y concluir este tratado, tienen el honor de presentar á los del gobierno español señores brigadier D. Ramon Correa, D. Juan Rodriguez Toro y D. Francisco Gonzalez Linares las bases siguientes.

Art. 1. La guerra entre España y Colombia se hará como la hacen los pueblos civilizados, siempre que no se opongan las prácticas de ellos á alguno de los artículos de este tratado, que debe ser la primera y mas inviolable regla de ambos gobiernos.

2. Todo militar ó dependiente de un ejército tomado en el campo de batalla, aun antes de ser esta decidida, se conservará y guardará como prisionero de guerra, y será tratado y respetado conforme á su grado hasta lograr su cange. Serán igualmente prisioneros de guerra, y tratados de la misma manera los que se hagan en marchas, destacamentos, partidas, plazas, guarniciones ó

© Ministerio de Cultura

puntos fortificados, aunque estos sean tomados al asalto ; y en la marina los que lo sean aun al abordage.

3. Los militares ó dependientes del ejército que se aprehendan heridos ó enfermos en los hospitales, ó fuera de ellos, no serán prisioneros de guerra, y tendrán libertad para restituirse á las banderas á que pertenecen, luego que se hayan restablecido. Interesándose tan vivamente la humanidad en favor de estos desgraciados, que se han sacrificado à su Patria y á su gobierno, deberán ser tratados con doble consideracion y respeto que los prisioneros de guerra, y se les prestará por lo menos la misma asistencia, cuidado y alivios que à los heridos y enfermos del ejército que los tenga en su poder.

4. Los prisioneros de guerra se cangearán clase por clase y grado por grado, ó dando por superiores el número de subalternos que es de costumbre entre las naciones cultas.

5. Se comprenderán tambien en el cange á los espias, conspiradores y desafectos; pues que en una guerra civil el derecho de gentes debe ser el mas lato y estenso, y es donde la humanidad reclama mas imperiosamente sus derechos. Por consiguiente los espías, conspiradores y desafectos no serán condenados á la pena capital, ni à ninguna otra aflictiva, sino que se custodiarán debidamente para cangearlos como prisioneros; porque los errores ó extravios en política jamas deben considerarse como crímenes.

6. Originándose esta guerra de la diferencia de opiniones: hallándose ligados con vínculos y relaciones muy estrechas los individuos que han combatido encarnizadamente por las dos causas; y deseando economizar la sangre cuanto sea posible, serán tambien respetados, conservados y cangeados los militares ó empleados que habiendo antes servido á cualquiera de los dos gobiernos se hallasen y aprehendiesen alistados bajo las banderas del otro.

7. El cange será obligatorio y se hará à la mas posible brevedad. Deberán, pues, conservarse siempre los prisioneros dentro del territorio de Colombia cualquiera que sea su grado y dignidad; y por ningun motivo ni pretexto se alejarán del pais llevándolos á sufrir males mayores que la misma muerte.

8. Los gefes de los ejércitos exigirán que los prisioneros sean asistidos conforme quiera el gobierno á quien estos correspondan, haciéndose abonar mútuamente los costos que causasen. Los mismos gefes tendrán derecho de nombrar comisarios que trasladados á los depósitos de los prisioneros respectivos, examinen su situacion, procuren mejorarla y hacer menos penosa su existencia.

9. Los prisioneros existentes actualmente gozarán de los beneficios de este tratado.

© Ministerio de Cultura

10. Los habitantes de los pueblos que alternativamente se ocuparen por las armas de ambos gobiernos, serán altamente respetados y gozarán de una estensa y absoluta libertad y seguridad, sean cuales fueren ó hayan sido sus opiniones, destinos, servicicios y conducta, con respecto á las partes beligerantes.

11. Los cadáveres de los que gloriosamente terminan su carrera en los campos de batalla ó en cualquiera choque, encuentro ó combate entre las armas de los dos gobiernos, recibirán los ultimos honores de la sepultura, ó se quemarán cuando por su número ó por la premura del tiempo no pueda hacerse lo primero. El ejército ó cuerpo vencedor será el obligado à cumplir con este sagrado deber, del cual solo por una circunstancia muy grave y singular podrá descargarse, avisándolo inmediatamente à las autoridades del territorio para que lo hagan. Los cadáveres que de una y otra parte se reclamen por el gobierno ó por los particulares no podrán negarse, y se concederá la comunicacion necesaria para trasportarlos.

12. Los generales de los ejércitos, los gefes de las divisiones y todas las autoridades estarán obligadas à guardar fiel y exactamente este tratado, y sujetos à las mas severas penas por su infraccion, constituyéndose los gobiernos respectivos responsables à su exacto y religioso cumplimiento bajo la garantia de la buena fe y del honor nacional. Trugillo, noviembre 26 de 1820=Antonio Josef de Sucre.=Pedro Briceño Mendez.=Josef Gabriel Perez.

Nuestros comisionados contestaron prontamente con la nota que sigue.

Los comisionados del Excmo. Sr. general en gefe del ejército expedicionario de Costafirme, conde de Cartagena, han tenido el honor de recibir la nota de V. SS. fecha de hoy, en que se sirven proponerles las bases sobre que desean establecer el tratado de regularizacion de guerra, á que se contrae el art. 14 del de armisticio concluido en la noche de ayer. El gobierno español ha visto siempre con horror la guerra de exterminio que ha devastado estos pueblos, y quiere aprovechar con V. SS. este momento de calma para dar al mundo un testimonio de su filantropía. Bajo estos principios no pueden los comisionados del gobierno español dejar de contemplar como un monumento glorioso de humanidad, que hará honor eterno á sus autores, los doce artículos de la nota que contestan, que no solo es conforme con los sentimientos generosos del gobierno que no representan, sino la que mas se identifica con las ideas benéficas y liberales de los que subscriben.

A pesar de que convencidos como lo están de la justicia de

© Ministerio de Cultura

aquella máxima, de que los errores ó extravios en política no son crímenes, desearian dar á un tratado tan digno de ocupar las almas sensibles toda la latitud posible, creen sin embargo hacer á V. SS. presente: que los conspiradores y espías á que se refiere el art. 5. de sus propuestas, no serán cangeados, mas convienen en que no sean castigados con pena de muerte. Asimismo el artículo 6. no tendrá lugar por lo tocante á los empleados puramente militares por ser contrario á la ordenanza general del ejército, pero es admisible en cuanto á los empleados civiles.

Todos los demas artículos merecen la aprobacion de los que subscriben, para quienes nada puede ser tan lisongero como la conclusion de un tratado que reclama imperiosamente la humanidad, y debe grangearles las bendiciones de los pueblos y la gratitud de su gobierno.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Trugillo 26 de noviembre do 1820. = Ramon Correa. = Juan Rodriguez de Toro. = Francisco Gonzalez de Linares.

Señores comisionados general de brigada D. Antonio José Sucre, coronel D. Pedro Briceño Mendez, y teniente coronel D. José Gabriel Perez.

Despues de una corta discusion que animaban iguales principios, se concluyó y firmó el siguiente tratado.

Deseando los gobiernos de España y de Colombia manifestar al mundo el horror con que ven la guerra de exterminio que ha devastado hasta ahora estos territorios convirtiéndolos en un teatro de sangre; y deseando aprovechar el primer momento de calma que se presenta para regularizar la guerra que existe entre ambos gobiernos, conforme á las leyes de las naciones cultas, y á los principios mas liberales y filantrópicos, han convenido en nombrar comisionados que estipulen y fijen un tratado de regularizacion de la guerra; y en efecto han nombrado el Excmo. Sr. general en gefe del ejército expedicionario de Costafirme D. Pablo Morillo, conde de Cartagena, de parte del gobierno español á los Sres. gefe superior político de Venezuela el brigadier D. Ramon Correa, alcalde primero constitucional de Caracas D. Juan Rodriguez Toro, y D. Francisco Gonzalez Linares; y el Excmo. Sr. Presidente de la república de Colombia Simon Bolivar como gefe de la república, de parte de ella á los Sres. general de brigada Antonio José Sucre, coronel Pedro Briceño Mendez, y teniente coronel José Gabriel Perez, los cuales autorizados competentemente han convenido y convienen en los siguientes artículos.

© Ministerio de Cultura

Art. 1. La guerra entre España y Colombia se hará como la hacen los pueblos civilizados, siempre que no se opongan las prácticas de ellos á alguno de los artículos del presente tratado que debe ser la primera y mas inviolable regla de ambos gobiernos.

2. Todo militar ó dependiente de un ejército tomado en el campo de batalla aun antes de decidirse esta, se conservará y guardará como prisionero de guerra, y será tratado y respetado conforme á su grado hasta lograr su cange.

3. Serán igualmente prisioneros de guerra y tratados de la misma manera que estos los que se tomen en marchas, destacamentos, partidas, plazas, guarniciones y puestos fortificados, aunque estos sean tomados al asalto, y en la marina los que lo sean aun al abordage.

4. Los militares ó dependientes de un ejército que se aprehendan heridos ó enfermos en los hospitales ó fuera de ellos, no serán prisioneros de guerra, y tendrán libertad para restituirse á las banderas á que pertenezcan luego que se hayan restablecido. Interesándose tan vivamente la humanidad en favor de estos desgraciados que se han sacrificado á su patria y á su gobierno, deberán ser tratados con doble consideracion y respeto que los prisioneros de guerra, y se les prestará por lo menos la misma asistencia, cuidado y alivios que á los heridos y enfermos del ejército que los tenga en su poder.

5. Los prisioneros de guerra se cangearán clase por clase y grado por grado, ó dando por superiores el número de subalternos que es de costumbre entre las naciones cultas.

6. Se comprenderá tambien en el cange, y serán tratados como prisioneros de guerra aquellos militares ó paisanos que individualmente ó en partidas hagan el servicio de reconocer ú observar ó tomar noticias de un ejército para darlas al gefe de otro.

7. Originándose esta guerra de la diferencia de opiniones: hallándose ligados con vínculos y relaciones muy estrechas los individuos que han combatido encarnizadamente por las dos causas; y deseando economizar la sangre cuanto sea posible, se establece que los militares ó empleados que habiendo antes servido á cualesquiera de los dos gobiernos hayan desertado de sus banderas y se aprehendan bajo las del otro, no puedan ser castigados con pena capital. Lo mismo se entenderá con respecto á los conspiradores y desafectos de una y otra parte.

8. El cange de prisioneros será obligatorio, y se hará á la mas posible brevedad. Deberán pues conservarse siempre los prisionetos dentro del territorio de Colombia, cualquiera que sea su grado y diguidad; y por ningun motivo ni pretexto se alejarán del

© Ministerio de Cultura

pais llevándolos á sufrir males mayores que la misma muerte.

9. Los gefes de los ejércitos exigirán que los prisioneros sean asistidos conforme quiera el gobierno á quien estos correspondan, haciéndose abonar mutuamente los costos que causaren. Los mismos gefes tendrán derecho de nombrar comisarios, que trasladados á los depósitos de los prisioneros respectivos, examinen su situacion, procuren mejorarla y hacer menos penosa su existencia.

10. Los prisioneros existentes actualmente gozarán de los beneficios de este tratado.

11. Los habitantes de los pueblos que alternativamente se ocuparen por las armas de ambos gobiernos, serán altamente respetados, y gozarán de una extensa y absoluta libertad y seguridad, sean cuales fueren ó hayan sido sus opiniones, destinos, servicios y conducta con respecto á las partes beligerantes.

12. Los cadáveres de los que gloriosamente terminen su carrera en los campos de batalla, ó en cualquiera combate, choque ó encuentro entre las armas de los dos gobiernos, recibirán las últimos honores de la sepultura, ó se quemarán cuando por su número, ó por la premura del tiempo, no pueda hacerse lo primero. El ejército ó cuerpo vencedor será el obligado á cumplir con este sagrado deber, del cual solo por una circunstancia muy grave y singular podrá descargarse, avisándolo inmediatamente á las autoridades del territorio en que se halle para que lo hagan. Los cadáveres que de una y otra parte se reclamen por el gobierno ó por los particulares, no podrán negarse, y se concederá la comunicacion necesaria para transportarlos.

13. Los generales de los ejércitos, los gefes de las divisiones y todas las autoridades estarán obligados á guardar fiel y extrictamente este tratado, y sujetos á las mas severas penas por su infraccion, constituyéndose ambos gobiernos responsables á su exacto y religioso cumplimiento bajo la garantía de la buena fe y del honor nacional.

14. El presente tratado será ratificado y cangeado dentro de 60 horas, y empezará á cumplirse desde el momento de la ratificacion y cange; y en fe de que así lo convenimos y acordamos nosotros los comisionados de España y de Colombia, firmamos dos de un tenor en la ciudad de Trugillo á las diez de la noche del 26 de noviembre de 1820.=Ramon Correa= Antonio José Sucre=Juan Rodriguez Toro=Pedro Briceño Mendez=Francisco Gonzalez Linares=José Gabriel Perez.

Ambos tratados remitidos en su ocasion por los comisionados á sus respectivos comitentes, fueron

*

© Ministerio de Cultura

sin dilacion ratificados en los términos siguientes.

El presente tratado queda aprobado y ratificado en todas sus partes. Cuartel general de Carache 26 de noviembre de 1820=Pablo Morillo.=José Caparros, secretario. (Lugar del sello).

Se aprueba, confirma y ratifica el presente tratado en todas y cada una de sus partes. Dado, firmado, sellado con el sello provisional del Estado; y refrendado por el ministro de la guerra, en el cuartel general de la ciudad de Trugillo á 26 noviembre de 1820.=Simon Bolivar.=Por mandado de S. E.=Pedro Briceño Mendez. (Lugar del sello).

D. Pablo Morillo, conde de Cartagena, teniente general de los ejércitos nacionales y en gefe del expedicionario de Costafirme.

En consideracion á que los Sres. brigadier D. Ramon Correa, gefe superior político de Venezuela; D. Juan Rodriguez Toro, alcalde primero constitucional de Caracas, y D. Francisco Gonzalez de Linares mis comisionados para ajustar y concluir un tratado que regularize la guerra entre España y Colombia con los comisonados del Excmo. Sr. D. Simon Bolivar, presidente de la república de este nombre, han acordado y convenido el precedente tratado de regularizacion de la guerra entre España y Colombia, el cual constante de 14 artículos ha sido firmado por ambas partes en la ciudad de Trugillo el 26 del corriente á las diez de la noche. Por tanto, y hallándolo conforme á los poderes é instrucciones que comuniqué á mis dichos comisionados; he venido en aporbarlo, confirmarlo y ratificarlo, como lo apruebo, confirmo y ratifico en todas y en cada una de sus partes. Dado firmado de mi mano, sellado con el sello de mis armas y refrendado por el infrascripto mi secretario en el cuartel general de Santa Ana á 27 de noviembre de 1820.=Pablo Morillo=José Caparros, secretario. (Lugar del sello).

Simon Bolivar, libertador, presidente de la república de Colombia., &c. &c. &c.

Por cuanto los Sres. general de brigada Antonio José Sucre, coronel Pedro Briceño Mendez y teniente coronel José Gabriel Perez mis comisionados para ajustar y concluir un tratado que regularice la guerra entre España y Colombia con los comisionados del Ecxmo. Sr. general en gefe del ejército expediccionario de Costafirme D. Pablo Morillo, conde de Cartagena, de parte del gobierno español, Sres. gefe superior político de Venezuela brigadier D. Ramon Correa, alcalde primero constitucional de Carácas, D. Juan Rodriguez Toro y D. Francisco Gonzalez de Linares, han acordado y convenido el precedente tratado de regularizacion

© Ministerio de Cultura

de la guerra entre España y Colombia, el cual constante de 14 artículos ha sido firmado por ambas partes en esta ciudad de Trugillo el 26 de noviembre corriente á las diez de la noche. Por tanto, y hallándole conforme á los poderes é instrucciones que comuniqué á mis dichos comisionados, he venido en aprobarlo, confirmarlo y ratificarlo, como lo apruebo, confirmo y ratifico en todas y cada una de sus partes. Dado, firmado, sellado con el sello provisional del estado, y refrendado por el ministro de la guerra en mi cuartel general de la ciudad de Trugillo á 27 de noviembre de 1820. = Simon Bolivar. = Por mandado de S. E. = Pedro Briceño Mendez. (Lugar del sello).

Nuestros comisionados regresaron á esta capital, y llenos de honor y delicadeza hicieron reunir la junta de quien habia dimanado su comision, para darla cuenta de cuanto habian obrado en la materia; pero deseosos de manifestar á todo el mundo la pureza de sus procedimientos, instaron vivamente porque esta fuese compuesta de mayor número de personas públicas. Asi: la junta ya mas numerosa, oyó todos los documentos que quedan publicados y en su consecuencia extendió el acta siguiente:

En la ciudad de Caracas á 16 de diciembre de 1820 se reunieron en la habitacion del Sr. gefe superior político, á saber: los Sres. mariscal de campo y general en gefe del ejército expedicionario D. Miguel de la Torre, gefe político superior de Venezuela brigadier D. Ramon Correa, capitan general interino brigadier D. Francisco del Pino; intendente de ejército y superintendente general subdelegado de hacienda pública de la misma D. José Alustiza; alcalde segundo contitucional D. Manuel Gonzalez de Linares; alcalde primero constitucional provisional D. Francisco de Azpúrua; diputados en Córtes D. Felipe Fermin Paul, D. Nicolas de Castro y presbitero D. Bartolomé Mascareñas; individuos de la diputacion provincial D. José Manuel Lizarraga y conde de la Granja; síndicos procuradores generales D. Francisco Rodriguez y D. Ramon Monzon, y comisionados cerca del general D. Simon Bolivar para los tratados de armistiscio y regularizacion de guerra D. Juan Rodriguez de Toro; alcalde primero constitucional de esta ciudad y D. Francisco Gonzalez de Linares.

© Ministerio de Cultura

En esta junta cuyo objeto de convocacion era hacer presente cuanto habia precedido y acompañado á la celebracion de estos tratados, se leyeron todos los documentos concernientes á la materia, y expusieron á la voz los Sres. comisionados cuanto creyeron suficiente para ilustrarla; despues de lo cual se leyó igualmente un oficio del Excmo. Sr. conde de Cartagena al Sr. gefe superior político en que S. E. manifestaba la necesidad de que partiesen á España comisionados á informar al gobierno de cuanto fuese necesario en este asunto, y con la prontitud que exigia la pronta partida de los que tambien dirigia el general D. Simon Bolivar.

La junta despues de haber hallado digna de la gratitud pública la conducta de los comisionados por el zelo, actividad é interes que han manifestado en ella por la causa de la Nacion, y de reconocer la necesidad de comisionados especiales cerca del gobierno supremo al mismo tiempo que allí se presenten los de los disidentes, acordó y nombró para este encargo al mismo D. Francisco Gonzalez de Linares como perfectamente instruido de estas negociaciones y á D. Pedro José Mijares, persona adornada de las circunstancias necesarias é iguales al primero; y en atencion á la importancia de que el público esté al cabo de todo lo obrado en estas negociaciones acordó igualmente que se publicasen por mí el secretario los documentos presentados á ella con el órden que sea preciso para su claridad; y lo firmaron=Miguel de la Torre=Ramon Correa=Francisco del Pino=Jose de Alustiza=Manuel Gonzalez Linares=Francisco de Ezpúrua=Dr. Felipe Fermin de Paul=Nicolas de Castro=Bartolomé Mascareñas=José Manuel de Lizarraga=El conde de la Granja=Francisco Rodriguez=Dr. Ramon Monzon=Juan Rodriguez Toro=Francisco Gonzalez de Linares=José Domingo Diaz, secretario.

Tales han sido los pasos que se han dado en este asunto desde el momento en que S. E. el conde de Cartagena recibió la órden de S. M. de 11 de abril último. Esta órden que deberá servir de modelo á todos los gobiernos sabios, benéficos y liberales, regló estrechamente desde entonces las operaciones de S. E., y no hizo sino avivar y desplegar sus deseos. El santo y tranquilo templo de la paz es ya accesible y, ¡felices nosotros si recordando la felicidad de los tiempos pasados: contemplan-

© Ministerio de Cultura

do con calma los males que han pesado sobre nuestra patria: oyendo sus justos y dolorosos clamores; y haciendo los sacrificios que exigen el bien y la fortuna pública, logramos entrar para siempre en su sagrado recinto! Caracas 24 de diciembre de 1820.

José Domingo Diaz.

© Ministerio de Cultura

© Ministerio de Cultura

MANIFIESTO

QUE

PARA SATISFACER AL MUNDO ENTERO

DE LA CONDUCTA

FRANCA Y EXCESIVAMENTE GENEROSA

TENIDA

POR EL GOBIERNO ESPAÑOL

CON EL GEFE

DE LOS DISIDENTES DE VENEZUELA

HACE EL GENERAL EN GEFE

DEL EJERCITO NACIONAL EXPEDICIONARIO

DON MIGUEL DE LA TORRE.

MADRID
IMPRENTA DE ESPINOSA.
1821.

© Ministerio de Cultura

MANIFIESTO

QUE

LA REGENCIA PROVISIONAL DE ESPAÑA

EN

NOMBRE DE LA NACION

CON EL OBJETO

DE LOS PUEBLOS DE VENEZUELA

DE ENTRAR EN GUERRA

DEL GOBIERNO NACIONAL EXPEDICIONARIO

CON

DON MIGUEL DE LA TORRE.

MADRID

IMPRENTA DE ESPINOSA.

1821.

© Ministerio de Cultura

Despues del armisticio concluido en Trugillo y refrendado por SS. EE. el conde de Cartagena y don Simon Bolivar, la prudencia humana debió esperar que la paz volviese á reinar en los pueblos de este continente: que las pasiones injustas cediesen el lugar que tan dignamente habian ocupado, á la razon, á la justicia, á la verdad y á las demas virtudes olvidadas y desatendidas; y que la dolorosa memoria de las desgracias pasadas serian la leccion mas elocuente para aprender á evitar nuevos males, nuevas sinrazones y nuevos tiempos de lágrimas y de sangre.

Por fortuna habian desaparecido los principales motivos que hasta entonces se habian presentado al mundo para justificar las turbaciones de estas comarcas. Ya no era el *déspota Fernando* quien ocupaba el trono de las Españas, ni un poder arvitrario disponia de la suerte de los Españoles. Era Fernando el Constitucional: el que espontáneamente habia separado de sí este odioso poder; y el que habia dado á la ley todo su vigor y magestad. Ya la monarquía española estendida sobre toda la superficie del globo, no era una reunion de esclavos, eran ya libres los Españoles: habian entrado en el goce de los imprescriptibles derechos del hombre y levantaban su semblante justamente erguido para ver

*

© Ministerio de Cultura

con magestad á tantos pueblos que antes los despreciaron y que en un momento atónitos y admirados de su elevacion, de su libertad y sus luces los observaban con respeto y los envidiaban en su fortuna. Ya no eran las Américas aquellas colonias mixtas sujetas al capricho ó á las pasiones de mandatarios que á inmensas distancias del poder supremo fundaban en ellas su impunidad. No eran ya los hijos de Colon, ni la raza primitiva gobernados por diversas leyes fundamentales, ni tampoco todos los Españoles de ambos Emisferios eran otra cosa que una familia que acababa de entrar en el goce eterno y absoluto de los inviolables derechos de propiedad, de libertad civil, y de seguridad personal.

Fue en estas circunstancias cuando mi predecesor, obedeciendo fielmente á las terminantes órdenes de S. M. se dirigió á S. E. el presidente del gobierno de Colombia, é hizo las proposiciones de conciliacion que le eran prescritas: proposiciones que fueron despreciadas como no establecidas sobre el reconocimiento de la independencia de su gobierno para el cual no estaba autorizado; siendo al mismo tiempo desechada la de establecer un armisticio, y dirigir á Madrid los respectivos comisionados de su gobierno para presentar en aquella córte sus convenientes solicitudes. No fueron otras las negociaciones de Cucuta en agosto último que el mundo entero ha visto ya.

Desvanecidas las esperanzas concebidas justamente por mi predecesor de restablecer en estas comarcas la paz y tranquilidad perdidas no le restaba otro recurso que prepararse para la campaña, y cuando las órdenes estaban dadas á todos los cuer-

© Ministerio de Cultura

pos del ejército, y aun se movian para principiarla, S. E. el presidente le dirigió desde Cucuta en 21 de octubre un oficio, invitándole á nuevas comunicaciones pacíficas, mientras tanto que adelantando sus marchas con pretestos especiosos, no obraba conforme con el fin de su invitacion.

Sin embargo, mi predecesor debia obedecer á S. M. y era su primera obligacion: debia no perdonar medio alguno de volver á este pais los bienes que se habian perdido, y era su primer deseo. Así que se entablaron las conferencias de Trugillo, no para tratar de la paz, sino para suspender la guerra y partir los comisionados de S. E. el presidente á la córte de Madrid, á presentar sus solicitudes y pretensiones ante el gobierno supremo de la Nacion, que era el único que podia dar sobre ello decisiones difinitivas: S. E. el presidente sabia bien que no habia en mi predecesor facultades para ello; y bajo la seguridad de este principio se ratificó aquel tratado de armisticio, cuyo solo testo basta para comprobar estas verdades.

Mi predecesor partió inmediatamente para Europa, y yo me encargué por órdenes del rey del mando de este heróico ejército. Mis primeros cuidados fueron no separarme un punto de las órdenes de S. M., ni de aquella marcha de franqueza, generosidad y buena fe que habia seguido invariablemente mi predecesor; despreciando por cumplirlas, por seguirlas, y por el bien de estos pueblos cuantos estorvos se presentasen, como no fuesen ofensivos al decoro y dignidad nacional. Sobre todo eran sagradas é inviolables mis promesas de no infringir aquel tratado aun en lo mas insignificante.

© Ministerio de Cultura

Este era el estado de las cosas públicas cuando S. E. el presidente dirigió la siguiente carta á mi predecesor, ya partido para Europa.

Barínas y diciembre 11 de 1820. = Mi estimado amigo: hace tres ó cuatro dias que he llegado á esta ciudad con objeto de establecer una brigada de la guardia compuesta de dos mil hombres, á las órdenes del coronel Plaza. Estos pueblos estan miserables como V. sabe tanto en cuarteles como en víveres, y por lo mismo será indispensable repartir la tropa desde Barínas hasta Santa Lucía á las márgenes del Santo Domingo. Yo no quiero llevar estas tropas á Apure porque allí carece absolutamente de pan; por consiguiente estoy determinado de dejar en esta ciudad un batallon con el coronel Plaza, asi para que esten en el centro de la línea que ocupan sus tropas, como para las comunicaciones que se ofrezcan con Guanare. La infraccion del armisticio en esta parte es insignificante, porque nada disminuye á la seguridad de las tropas de la 5ª division de su ejército. Lo mismo es un batallon mas ó menos aquí ó en Torunos, ó Quebrada seca. Ademas esta ciudad necesita de proteccion para que se restablezca algo de sus antiguas miserias y solo con tropas, víveres, dinero, y un buen gefe, se puede lograr algo de esto; sin embargo si á V. no le parece bien la colocacion de un batallon en esta ciudad, tendrá V. la bondad de escribírselo al coronel Plaza que tiene órden de retirarlo inmediatamente. Vamos á hablar de otra cosa mas importante: yo no puedo enviar los diputados á España sino despues que se haya establecido el congreso en Cucuta, lo que será en todo enero, por que yo no sé bajo qué condiciones querrá el congreso que se trate con el gobierno español, y por lo mismo es indispensable consultarlo; mientras tanto estamos perdiendo el tiempo y arruinándonos inútilmente en mantener tropas cuyo número es escesivo por ambas partes. Esta dilacion debe perjudicarnos, por que si terminando el armisticio no se han arreglado nuestros asuntos, tendremos que empezar las hostilidades: esta consideracion me hace instar á V. á que escriba á la corte, para que envie plenipotenciarios ó se autorize á los generales ó gefes que estan aquí en Venezuela, para que traten con nosotros y terminar de una vez nuestras diferencias. Debe V. tener entendido que mas fácilmente obtiene el gobierno español una ventaja del nuestro aquí que del enviado nuestro allá. Nada tiene de estraño el que un gobierno se reserve para sí la facultad de conceder lo que no se atrevería á cometer á ningun enviado fuera de su pais, y sí sería muy estraño que hiciese lo contra-

© Ministerio de Cultura

rio: es hablando con la mayor franqueza, que comunico á V. éste pensamiento, para que haga de él el uso que crea conveniente en la persuasion, de que si esperamos el resultado de nuestros comisionados el negocio va á prolongarse estraordinariamente, y quizá sin obgeto alguno. Nuestro amigo comun el coronel Herrera, que ha tenido la bondad de acercarse aquí para tratar conmigo sobre límites y comunicaciones, es el encargado de esta carta que espero llegará con seguridad á manos de V. Supongo que habrá V. tenido un viage feliz como yo lo deseo, y tambien supongo que habrá V. recibido la agradable órden que esperaba para volverse al seno de la Patria, á recibir los favores de su himeneo. Por todo doy á V. la enhorabuena. Pienso ahora volverme á Cucuta á acelerar la instalacion del congreso, y ocurrir á cualquiera diferencia que haya en Nueva Granada y Maraicabo sobre armisticio. En tanto acepte V. las espresiones mas sinceras de mi cordial afecto y amistad. De V. atento seguro servidor Q. B. S. M. = Bolivar. = Sr. D. Pablo Morillo.

Ni era dificil ver que á los fines el armisticio no era conforme el nuevo medio que se presentaba por S. E. el presidente para terminar de un modo estable las turvaciones de este pais despedazado, ni menos entrever que no envolvia aquella franqueza y sinceridad que eran la divisa de mi predecesor. Por otra parte por insignificante que pareciese la ocupacion de la ciudad de Barinas por un batallon, era sin embargo una infraccion abierta del artículo 6.º del tratado, y yo no debia ni podia separarme de mis principios y dar á estos pueblos motivo alguno para que dudasen de ellos, ni para poner en riesgo el cumplimiento de nuestras ratificadas transaciones. Yo queria no separarme del camino delineado por la justicia, ni dejar de llegar al templo de la paz; y olvidando el espíritu que se dejaba entrever en la evasion de remitir los comisionados á Europa, contesté inmediatamente á S. E. el presidente.

© Ministerio de Cultura

Caracas diciembre 24 de 1820.=Mi apreciado amigo: en este momento acabo de recibir la de V. de 11 del actual en Barínas, dirigida á mi antecesor el general Morillo, y habiendo partido el 17 para España, como verá V. por mi comunicacion de oficio, es de mi deber contestar su apreciable carta.

V. no estrañará en mi lenguage el de un soldado honrado y franco, que no conoce la simulacion por caracter, y que no puede conocerla por obligacion. Así mis comunicaciones públicas, particulares y privadas con V. serán ingénuas.

Veo lo que V. me indica de la necesidad de establecer un batallon en la ciudad de Barínas á las órdenes del coronel Plaza, pues lo hacen indispensables las circustancias del pais. V. conoce como yo, que los pueblos despues de una guerra tan desoladora, están como se dice, sobre ascuas, y que cuando este celestial armisticio vuelve á restablecer una confianza absolutamente perdida, es de absoluta necesidad mantenerla, formentarla y darla toda la fuerza que sea posible. Así: los pueblos que están bajo nuestro gobierno verian esta infraccion del armisticio, que ellos creerian de suma trascendencia, como un motivo de desconfianzas: motivo increible de parte de V., injusto de parte de ellos, y sumamente sensible para mí por el disgusto que podria causar á V. cualquiera sospecha aunque injusta, y por la necesidad de contemplar yo aun la injusticia de una opinion; porque V. conoce tanto como yo, que es tan dura la situacion del que manda, que tiene no solo que obrar bien sino aun ver como obra bien.

Así, pues, he considerado conveniente, oportuno y aun necesario pasar como lo hago al coronel Plaza un oficio manifestándole la necesidad de retirar el batallon y dejar en la ciudad de Barínas la fuerza designada por el armisticio.

Me manifiesta V. que debe consultar con el congreso que se reunirá en todo enero, la marcha de sus comisionados para España, y que perdiéndose en esto un tiempo precioso, seria mas útil pedir al gobierno facultades suficientes para transigir aquí nuestras diferiencias y concluir la paz.

Creame V., mi amigo: es importante la marcha de los comisionados de V. cerca de un gobierno tan justo y liberal como no lo hubo, y del cual no se puede formar desde lejos una idea exacta. Los comisionados harán en Madrid mas en un dia que nosotros aquí en un mes, y por otra parte parece incuestionable; que ningun tiempo de consideracion se pierde; pues el mismo que seria preciso para pedir amplias facultades al gobierno, para concederlas y para comunicarme su concesion, es el que gastarán los comisionados partiendo de aquí aun á mediados de febrero. Los nues-

© Ministerio de Cultura

tros están nombrados, y la mejor corbeta de guerra del antiguo apostadero, estará inmediatamente lista para llevarlos; pero ella esperará con el mayor placer nuestro á los de V. seguros de que tendrán cuantas comodidades estén á mi alcance. Cuando tratamos de corazon de terminar estos males, es preciso vencer obstáculos: ninguno es mas capaz que V. para vencerlos: tiene V. firmeza, actividad y excelentes deseos: los tengo yo. ¿Qué puede faltarnos?

El teniente coronel Van-Halen que acaba de llegar de Cádiz, entregará â V. esta y otras cartas: espero que se servirá V. contestarnos por él.

Entretanto puede V. sin reserva contar con el invariable afecto de su mas atento seguro servidor Q. B. S. M.=Miguel de la Torre.=Sr. D. Simon Bolivar.

Al mismo tiempo dirigí al coronel Plaza el oficio siguiente.

Teniendo noticia de la existencia de V. S. en esa ciudad con la fuerza de un batallon, y siendo sumamente importante á la feliz pacificacion de estas provincias el que se cumpla, y que los pueblos vean que asi se verifica en todas partes el armisticio celebrado; espero que V. S. se sirva retirar el batallon á donde tenga á bien, dejando solo la partida estipulada.=Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel general de Caracas 24 de diciembre de 1820.=Miguel de la Torre.=Señor coronel D. Ambrosio Plaza.

Para entonces acababan de llegar de Europa los señores brigadier de la armada nacional don José Sartorio y el capitan de fragata don Francisco Espelius, comisionado por el rey para la pacificacion de Venezuela, y el capitan de navio don Tomas Urrecha y de fragata don Juan Barry para la del nuevo reino de Granada. Yo no queria sino presentar á S. E. el presidente, á estos pueblos y á todo el mundo pruebas positivas de la sinceridad y buena fe que presidian mis consejos, y de mi invariable resolucion de llevar al cabo el cumplimiento del tratado de Trugillo. Así: el teniente coronel D. Antonio Van-Halen, partió por la posta con mis anteriores comunicaciones y con la siguiente.

© Ministerio de Cultura

Excmo. Sr. = Despues de la encantadora entrevista de Santa Ana S. E. el general conde de Cartagena creyó necesario hacer uso de la licencia que el Rey constitucional se habia servido concederle para pasar á Europa, y que acababa de recibir, en su consecuencia he tomado el mando del ejército: S. E. ha pasado para Madrid, y ambos hemos anunciado este acontecimiento con las proclamas adjuntas.

Para su rápida marcha S. E. no ha oido sino la voz de la pacificacion de estas provincias, que ama con el mismo ardor que á su Patria. El vuela con la esperanza de que en la corte de Madrid sus activos deseos y la filantropía de V. E. terminarán por medio de sus comisionados ofrecidos esta guerra de hermanos que escandaliza al mundo entero.

En el corto tiempo que ha corrido desde su partida han arribado al puerto de la Güayra los buques de guerra que han de relevar el antiguo apostadero de Puerto Cabello, y son las fragatas Viva y Ligera, la corbeta Aretuza, y los bergantines Hiena y Hércules con un considerable número de raciones, algunas armas y municiones y ningun soldado.

En estos buques han venido el brigadier D. José Sartorio y D. Francisco Espelius comisionados por el Rey para nuestra deseada pacificacion: les acompañan otros dos oficiales para ella del nuevo reyno de Granada, y otros dos para el Perú. Los primeros se hallan en esta ciudad, pues conocen que en sus facultades y en las circunstancias presentes que es tan evidente la conciliacion en la corte de Madrid por medio de los comisionados de V. E. de que trata el armisticio. Los segundos se quedan igualmente aqui porque es inútil su traslacion á Cartagena en virtud de lo acordado con V. E. y los terceros pasan inmediatamente á aquella plaza en la Viva para seguir su ruta.

En la franqueza de esta exposicion conocera V. E. la sinceridad de mis intenciones, y que nadie mas que yo desea ver renacer la paz en un pueblo que ya debo considerar como mi patria.

Dios guarde á V. E. muchos años cuartel general de Caracas 24 de diciembre de 1820.=Miguel de la Torre=Excmo. Sr. general presidente de Colombia.

Los señores comisionados de S. M. estaban animados de los mismos sentimientos y dirigidos por iguales principios que los mios. Eran incapaces de separarse jamas de ellos, ni dejar de ver en las ór-

© Ministerio de Cultura

denes del gobierno de la Nacion Española el espíritu de justicia, de franqueza y de paz que tan altamente lo caracteriza; y en su consecuencia el mismo teniente coronel Van-Halen llevó las siguientes comunicaciones.

Excmo Sr.=Partidos de Cádiz el 11 de noviembre último destinados por S. M. el Rey constitucional de las Españas á tratar con V. E. de la importante pacificacion de estas hermosas provincias, reclamada tan imperiosamente por la razon y la humanidad, nos acercamos á sus costas, ocupada nuestra imaginacion en los hermosos objetos de nuestro encargo cuando la suerte nos puso en las manos un ejemplar de los tratados de armisticio y regularizacion de guerra concluidos en Trugillo y publicados en esta capital. V. E. debe creernos. Nosotros sentimos en aquel momento el placer mas puro viendo abierto el camino del templo de la paz, depuestas las armas para poderse encender, y hablar la razon para que enmudezcan las pasiones injustas y peligrosas: pasiones enemigas de la paz, y compañeras de los horrores de la guerra civil.=Nosotros no hablamos á V. E. sino el lenguage del actual gobierno de las Españas: el del corazon, el del honor, el de la buena fe. Nosotros vendeciremos para siempre el dia 26 de noviembre en que despues de muchos años de horrores y de pasiones, habló la razon y dieron V. E. y nuestros comisionados al genero humano un ejemplo heróico de filantropía no presentado por su grandeza hasta ahora, por ninguno de los pueblos mas civilizados; ¡ojala que los fines correspondan á tan bellos principios y que vuelva la patria de V. E. á gozar de su antigua opulencia, y de la que le ha señalado la naturaleza!=En el art. 13 del armisticio se indicaba que una expedicion maritima podia arribar á estos puertos partida de los de la España Europea. Ha llegado: Hemos venido en ella, y nos apresuramos á participarlo á V. E. y á darle una prueba de nuestra sinceridad expresándole que son las fragatas Viva y Ligera, la corbeta Aretuza, los bergantines Hiena y Hércules, con cuatro trasportes á cuyo bordo viene un número considerable de municiones de boca y algunas de guerra; mas ningun soldado.=En su consequencia salen inmediatamente para otros puntos distantes de Costafirme todos los buques que componian el anterior apostadero y escuadrilla de puerto Cabello.=En la fragata Viva han venido igualmente con nosotros dos comisionados destinados á Cartagena con el mismo objeto de entender en la pacificacion del nuevo reyno de Granada; pero hecho el armisticio con V. E. y

*

BIBLIOTECA HISPANICA MINISTERIO DE CULTURA

© Ministerio de Cultura

I. C. H.

siendo V. E. el gefe del gobierno de aquel pais, hemos creido superflua su partida para aquella plaza y determinado su permanencia en esta capital.=En la propia fragata han venido tambien otros dos comisionados al interto y destinados para el Perú, y siendo tan importante la prontitud de su traslacion á aquellos paises para evitar males que pueden ser del momento, se hace á la vela para Cartagena como punto de transito para ellos, sin órden para regresar á estos puertos.=La razon y la sabiduría han dictado en los consejos del armisticio la medida de enviar á España comisionados por una y otra parte para concluir esta paz suspirada por unos pueblos dignos de mejor suerte. Llenos nosotros del placer puro que nos ha inspirado esta medida, hemos dispuesto que D. Francisco Gonzalez de Linares y D. Pedro José Mijáres nombrados por este pueblo partan á su destino en una de las corbetas de Guerra de la anterior escuadrilla, lista y habilitada para este fin. Nuestra satisfaccion sería inesplicable, si V. E. se sirviese indicar á sus comisionados la oportunidad de esta ocasion para que viniesen á embarse juntos, y á repetir al mundo que se admira de nuestra buena fe, el ejemplo que acaba de darse en la memorable entrevista de Santa Ana. Nosotros esperamos que asi sucederá.=Deseamos con ansia el momento en que nuestros comisionados y los de V. E. lleguen á esplicarse á la presencia de un gobierno de cuya generosidad, liberalidad y buena fe no puede formarse aun una idea exacta y cabal. Este gobierno estableció el imperio de la independencia en 1808, y el de la libertad en 1820, educado en las desgracias del despotismo de un usurpador, é instruido con los males de seis años de desacuerdos y preocupaciones. Este gobierno que ha sabido unir la libertad civil, con la tranquilidad pública, y la igualdad legal con la dignidad de la Monarquía. Este gobierno admiracion de los estraños, envidia de los pueblos oprimidos, é ídolo de los libres Españoles. Este gobierno tiene puestos sus ojos sobre estos paises y nada desea tanto como su paz, su fortuna y prosperidad.=Dios guarde á V. E. muchos años Caracas diciembre 24 de 1820.=José Sartorio.= Francisco Espelius.=Excmo. Sr. D. Simon Bolivar.

Excmo. Sr.=Nombrados por S. M. el rey constitucional de las Españas, para dirigirnos al nuevo reino de Granada, con el grandioso fin de restablecer la paz de aquellas hermosas comarcas desoladas desgraciadamente por una larga, horrible, y escandalosa guerra; hemos llegado á esta capital como punto de escala, y determinado no pasar á nuestro destino por considerarlo ya inútil. El armisticio concluido entre el general Conde de Cartagena y V. E. que abre las puertas á esta paz amada; este paso celestial tan digno

© Ministerio de Cultura

de las almas grandes, nos dirige é inspira esta resolucion, pues que nosotros en lo nueva Granada no hariamos otra cosa que repetirlo con V. E. que es igualmente el gefe del gobierno de aquel pais. Sírvase V. E. conocer en la franqueza de esta comunicacion la sinceridad de nuestros deseos y de aquel gobierno que nos destina: entre tanto no podemos sino asegurar á V. E. que no tenemos un idioma capaz de expresar hasta que punto se elevan la liberalidad de sus principios, la beneficencia de sus medios, y la necesidad y santidad de sus fines. Dios guarde á V. muchos años. Caracas 25 de noviembre de 1820.=Tomás de Urrecha.=Juan Barry.=Excmo. Sr. D. Simon Bolivar.

Desde esta fecha hasta el 21 de enero ninguna novedad aconteció en las posiciones de tierra, y el tratado de armisticio parecia regularmente cumplido, pero en las operaciones marítimas se observaba una conducta diametralmente contraria. El tratado habia sido notificado al gobierno de la Margarita por los comisarios al efecto, y aún fue fama de que habia expedido sus órdenes para recojer las patentes de sus corsarios y desarmar los que se hallaban en sus puertos.

Sin embargo de estas órdenes, si las hubo, fueron absolutamente insignificantes, ó mas bien sirvieron de salvaguardia para ejercer con mas seguridad la piratería. Los corsarios continuaron en ella apresando nuestros buques, que descansaban en la fe de los tratados sin otra causa ni pretesto que enarbolar la bandera de Buenos Ayres y hacer uso, segun decian, de los papeles de aquel gobierno. Estos corsarios, pues, habian hecho el corso con patentes de dos gobiernos, y sin embargo, descubierta esta reprobada conducta, si es que antes no fue de ellos conocida, eran admitidos en sus puertos.

Yo he sido testigo de estos repetidos y escandalosos acontecimientos, y he recibido las justas re-

© Ministerio de Cultura

clamaciones que sobre ellos se me han hecho. He visto con sumo dolor quebrantado abiertamente el espíritu del artículo 7.º del tratado, y sacrificados indignamente los intereses de Españoles que traficaban confiados en la santidad de un convenio. Me he escandalizado de ver que un gobierno haya podido concebir aun la idea de disimular que contra el derecho marítimo de todas las naciones, contra la seguridad del mundo entero, contra la alta dignidad del género humano, contra la expresion del honor y de la razon, hayan cometido y sido abrigados en sus puertos piratas que con dobles patentes manifiestan la de su procedencia.

Sin embargo, esta infraccion por horrible que fuese, era considerada por mí como un sacrificio que debia hacer á mis deseos de la paz pública: á esta paz para cuya consecucion todo me parecia de poco valor. Así, no hice á S. E. el presidente, indicacion alguna capaz de escitar una esplicacion, que por otra parte consideraba llegaría á ser tan especiosa, como poco satisfactoria, y mi silencio fue mi única medida.

El 21 de enero recibí del corenel Plaza la siguiente contestacion.

1ª Brigada de la Guardia. = Número 67. = Barínas 12 de énero de 1821. Señor General. Tengo el honor de acusar á V. S. la recepcion de su nota de 25 de diciembre, y que ha puesto ayer en mis manos D. Cruz Hernandez. Cuando se dispuso de acantonarse en esta ciudad un batallon, fue por convenio que hubo entre el Excmo. Sr. Presidente de Colombia Simon Bolivar, y el Comandante de la quinta division del ejército á el mando de V. S., D. José María Herrera, hasta la resolucion del Excmo. Sr. D. Pablo Morillo, á quien S. E. el libertador, propuso se estableciesen aqui tropas solo con el objeto de proteger los vecinos para la composicion de las casas, para asear la ciudad, y para procurarle

© Ministerio de Cultura

todos los beneficios posibles; y supuesto que ni S. E. el general Morillo se ha servido contestar, y que V. S. en su comunicacion que se ha dignado dirigirme, se desentiende del convenio dicho, y que de consiguiente no ha sido acsequible la proposicion de S. E. el libertador; en todo el dia de mañana desocupará la ciudad el batallon, llevando á debido efecto el cumplimiento del artículo 6 del armisticio celebrado entre el gobierno de V. S. y el de Colombia, asegurándole á V. S. de la sinceridad y buena fé que habrá siempre de nuestra parte en la observancia de dichos tratados. Dios guarde á V. S. muchos años. = A. Plaza. = Sr. General en gefe del ejército espedicionario D. Miguel de la Torre.

El coronel Plaza sacó en efecto su batallon de las calles de la ciudad para situarlo en sus inmediaciones, ó mas bien para acantonarlo en su recinto esterior, contra el espíritu del art. 6 del tratado, y contra la verdadera exactitud de su cumplimiento que por nuestra parte estaba observándose en Carache. Hubiera yo todavia podido justamente hacer nuevas reclamaciones sobre él; pero deseaba alejár todo motivo de desabenencias y hacer toda clase de sacrificios legítimos por conservar la concordia hasta la resolucion de S. M. Así, mi silencio fue mi sola reclamacion.

El 11 de febrero recibí el siguiente oficio del general Rafael Urdaneta.

Excmo. Sr. = Por la copia que incluyo se impondrá V. E. de la novedad ocurrida en Maracaybo. Este es un suceso igual al de Guayaquil en que nosotros no hemos tenido parte, y por tanto ni V. E. ni el mundo podrá mirar este hecho como infraccion de armisticio, porque ha sido obra expontánea de aquel pueblo de acuerdo con las autoridades que alli existian por el gobierno español. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de la Guardia en Trugillo, febrero 3 de 1821. = Excmo. Sr. Rafael Urdaneta. = Excmo. Sr. D. Miguel de la Torre, capitan general del ejército expedicionario.

Cualquiera que fuese la impresion que me causase esta noticia, y cualquiera que igualmente fue-

© Ministerio de Cultura

se la idea que pudiera concebirse de un gobierno, fuese el que fuese, no me era posible creer por una parte que el pueblo de Maracaibo que tantas y tan dilatadas enérgicas pruebas habia dado de su adhesion á la nacion Española, aun enmedio del furor de las turbaciones y de los peligros, hubiese repentinamente cambiado de opinion y de inclinaciones; y por otra que pudiese existir un gobierno, que enmedio de un armisticio solemnemente publicado y jurado á la vista de todo el Universo, fuese capaz de violarlo de una manera tan escandalosa. Estaba ignorante de tan doloroso acontecimiento por las autoridades españolas inmediatas, cuyos avisos no habian llegado á mis manos: sospechaba cuales habian sido sus causas verdaderas; y en tal incertidumbre y circunstancias mi contestacion fue la siguiente.

Por el oficio de V. S. de 3 del coriente me he impuesto de la ocurrencia de Maracaibo que V. S. juzga ser un suceso igual al de Guayaquil, asegurándome que el gobierno de que depende no ha tenido parte por haber sido obra espontanea de aquel pueblo, de acuerdo con las autoridades que allí existian por nuestra parte; pero si V. S. ó cualquiera otro gefe de la república dispusiesen que las tropas de ella saliendo de sus cantones guarneciesen la citada plaza, quedaré persuadido y el mundo podrá mirar este hecho como una infraccion pública del armisticio faltando á la buena fe con que se pactó su cumplimiento, pues que en el caso presente no debe proporcionarse proteccion alguna á dichos habitantes hasta la conclusion del referido convenio, asi como por mi parte no la concederia á ningun pueblo que dependiese de la república aun cuando directamente me la suplicase, ni impediria tampoco el lleno de las providencias que su gobierno dictase para conservarlo en su adhesion. Yo espero pues, de la sinceridad de V. S. y como una prueba que justifique la conducta del gobierno de que depende, no disponga la ocupacion de Maracaybo traspasando los límites acordadados por los comisionados que al efecto se nombrasen, porque de ejecutarse la consideraré como una medida

© Ministerio de Cultura

hostil que no debo observar con indiferencia.=Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel general de Caracas 15 de febrero de 1821.= Miguel de la Torre.=Señor general D. Rafael Urdaneta.

Poco tiempo despues de dirigida mi contestacion se corrió el velo de mi incertidumbre. Me llegaron avisos de un modo auténtico sobre los sucesos de aquel pueblo digno de mejor suerte, sacrificado por la perfidia, vendido por la intriga, y hecho presa de la ambicion de unos pocos. Supe de un modo auténtico, indudable y justificado por las quejas, avisos y reclamaciones que tantos tiempos habia daban los buenos, que algunos dias antes y bajo pretestos especiosos habian partido de la ciudad para tratar con el general Urdaneta por parte del ayuntamiento D. Domingo Briceño muy conocido por su abersion á la nacion española, y el capitan D. José María Delgado hermano del gobernador que hizo la revolucion: que despues de estas conferencias, y diez dias antes de aquel en que ella estalló, el general Urdaneta habia embargado y recojido todas las embarcaciones del tráfico de la laguna que existian en las orillas y línea de demarcacion, hostilizando de este modo á aquel infeliz pueblo con la falta de subsistencias: y que el 26 de enero cuando todas estuvieron recojidas, se envió en ellas el batallon *Heras* que precipitadamente habia bajado de la ciudad de Trugillo y se hizo á la vela para la punta de Camacho, en donde permaneció hasta el 28 por la tarde en que llegádole el aviso del grito revolucionario dado por la madrugada, dirigió su navegacion á la ciudad en donde entró á la madrugada del 29 habiendo desembarcado en la Cañada.

© Ministerio de Cultura

Confieso francamente á la vista de todo el mundo que en medio de avisos justificados y de una evidencia ya adquirida sobre las causas, modo y medios del acontecimiento de Maracaybo, aun mi espíritu parecia resistirse á su creencia; porque me era casi imposible persuadirme de tal conducta no en un gobierno que aparece y trata como tal, sino aun en simples particulares, los mas agenos de sentimientos de honor. Así, pues, me hallaba de algun modo irresoluto en mis ulteriores procedimientos cuando el mismo general Urdaneta me llenó de luz con su siguiente oficio.

Excmo. Sr. Tengo el honor de incluir á V. E. el adjunto pliego que se me ha dirigido del cuartel general en gefe, recomendándome su pronta remision.= En mi anterior participé á V. E. el suceso de Maracaybo y ahora añadiré, que instado fuertemente por los gefes de aquella plaza para que le franquease una guarnicion que los pusiese al abrigo de los desórdenes que pudieran ocurrir, no he podido menos que franquearla para evitar mayores males, á reserva de dar cuenta al gobierno, como lo he hecho. Los insurrectos que tenian su plan formado y que creia indefectible puesto que estaban las autoridades compreendidas en él, se anticiparon á pedir el auxilio, suponiendo hecha la revolucion, como consta de documentos que tengo en mi poder. Yo siento bastante que en momentos en que reyna la buena armonia y en que se trata de establecer la paz, me sea preciso comunicar á V. E. un suceso que no puede serle agradable; mas yo no he podido desentenderme de las súplicas de los habitantes de Maracaybo, fundado en que si nos es lícito admitir mútuamente un desertor, ó un pasado, con mayor razon debe serlo la admision de un pueblo entero que por sí solo se insurreccione y se acoje á la protecion de nuestras armas.=Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de la Guardia en Trugillo. Febrero 11 de 1821.=Excmo. Sr. Rafael Urdaneta=Excmo. Sr. D. Miguel de la Torre capitan general del ejército expedicionario.

¿Qué mas podia yo desear ya? Su oficio lleno de disculpas tan poco satisfactorias; y de contradicciones en sí mismo y con el anterior que pudo

© Ministerio de Cultura

evitar, no me dejaron la menor sombra, la menor duda sobre la verdad de los sucesos. Obserbava que el general Urdaneta en su oficio del 3 se presentaba como absolutamente ignorante dal acontecimiento, hasta el instante de haberle llegado sus avisos, y como un espectador pasivo que ninguna parte habia antes, ni hasta aquel momento tomado en él y le veia en su oficio de 11 como un cooperador activo en sostener el partido de la revolucion. Se obserbava en este mismo oficio suponer que las peticiones de auxilios hechas por los sediciosos de Maracaybo, le habian llegado despues de la sedicion, y afirmar poco despues que se *habian anticipado á ella con sus peticiones porque la creian indefectible.* Obserbava con admiracion decir en ambos que la revolucion era espontánea, libre y dictada por sus habitantes, cuando en la copia del bando que me incluia, publicado por el gobernador sublebado, obserbava tambien que se imponia pena de la vida al que atentase contra el órden establecido; y cuando para realizarla habian sido puestos en prision todos los gefes de los cuerpos, y un número prodigioso de vecinos principales sorprendidos en sus camas en la noche del 27; obserbava en fin, sofismas dictados para justificar un procedimiento condenado por la verdad, la justicia y la buena fé, y solo capaces de alucinar á los extremamente torpes ó extremamente preocupados.

Sin embargo, la paz de Venezuela era el ídolo de mi corazon, y yo queria dar al mundo la última prueba de la franqueza, sinceridad y buena fé del gobierno y de la nacion española, aunque al darla me expusiese al desagrado de rígidos temores.

*

© Ministerio de Cultura

Contesté, pues, al general Urdaneta, y dirigí á S. E. el presidente los siguientes oficios.

He recibido el oficio de V. S. de 11 del corriente en que se sirve comunicarme el envio de tropas que dispuso para la guarnicion de Maracaybo, con objeto de impedir los horrores de la anarquía, en consecuencia de solicitud hecha por aquellas autoridades respecto de haberse puesto bajo la proteccion del gobierno, á que V. S. pertenece; y en contestacion digo á V. S.; que en dicha provincia se ha faltado con la mayor publicidad á la buena fe del convenio establecido en el armisticio, pues que este solo permite se acoja á los desertores que se pasen de uno á otro partido, lo que absolutamente puede ejecutarse con un territorio por no poderse transferir como lo practican las personas, y estando prohibido de que las tropas salgan de los límites acordados, no debió verificarse la ocupacion de aquella plaza. Mas deseando dar á V. S. como á toda la república una prueba la mas convincente de que la nacion Española funda la mayor satisfacion en el cumplimiento extricto de sus pactos, y que no omite medio alguno que pueda concurrir á la paz de Venezuela por la que tanto suspiran los buenos, propongo á V. S. como medio conciliatorio entre ambos estremos, que salgan de Maracaybo las tropas que se remitieron para su guarnicion, retirándose á los cantones de que proceden, gobernándose ella entre tanto conforme tenga por conveniente; obligándome á no interrumpir su tranquilidad hasta que avisados recíprocamente, cuando se estime oportuno, volvamos á las hostilidades, si es que los comisionados que se dirigen á España por parte del gobierno de V. S. no ajustan las diferencias que por desgracia y con sentimiento de mi corazon nos dividen, creyendo que por este motivo se prolongará el armisticio en virtud de las facultades con que parecen vienen estos revestidos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel general de Caracas 23 de febrero de 1821. = Miguel de la Torre. = Sr. general D. Rafael Urdaneta.

Excmo. Sr. = El comandante don Antonio Van-Halen, nombrado para entregar á V. E. los pliegos que los enviados por S. M. á estas provincias y yo, le dirigimos, me participó de Santa Fe de Bogotá con fecha de 26 del mes próximo pasado, las demostraciones de política y aprecio con que V. E. y demas gefes han tenido la bondad de recibirlo, como tambien de haberse nombrado á los señores Echeverria y Revenga, para pasar á España á acordar con el gobierno lo conveniente á hacer cesar la guerra que aflije á estos pueblos; y en su consecuencia creo de mi deber dar á V. E. las

© Ministerio de Cultura

mas expresivas gracias por las consideraciones que ha dispensado á Van-Halen, congratulándome desde luego con V. E., y con anticipacion á su comunicacion oficial, del feliz éxito que deben tener las negociaciones pacíficas que van á establecer por los señores que han merecido la confianza de V. E. y del Congreso, á que se halla tambien dispuesto el supremo gobierno de la Nacion ansioso de la felicidad de estas provincias, sobre que principia asi á aparecer la aurora del hermoso dia en que todos hemos de volver á gozar los dulces efectos de la fraternidad para ser moderados y afortunados, á cuyo efecto se está disponiendo la fragata de guerra Aretuza en que serán transportados con prontitud y seguridad.

Solo me queda que esperar de V. E. como una prueba de los sinceros sentimientos que le ániman por la observancia del armisticio convenido, tan religiosamente guardado por mí, y que sirve de preliminar á la pacificacion, tenga á bien prevenir al general Urdaneta evacue la plaza de Maracaybo que ha guarnecido, quebrantando tan abiertamente un pacto que juramos cumplir con puntualidad, mientras no acordásemos renovar las hostilidades, pudiendo quedar dicha plaza en la duracion de este, gobernándose por sí en los términos que sus habitantes estimen oportuno; pues aunque no dudo que dicho general lo ejecutará en virtud del oficio de esta fecha que le he dirigido en contestacion al suyo en que me avisa esta ocurrencia, no estará de mas la prevencion de V. E. para que no sea interrumpida la armonia que tan dichosamente se principió.

Dios guarde &c. Cuartel general de Caracas 23 de febrero de 1821.=Miguel de la Torre.=Excmo. señor D. Simon Bolivar.

Los pliegos que el general Urdaneta anuncia en su oficio que me dirigia, eran los siguientes.

Excmo. Sr.= Me es muy satisfactorio tener la honra de contestar la comunicacion de V. E. de 24 de diciembre en Caracas; pero aun es mas vivo este sentimiento al saber está V. E. á la cabeza del ejército expedicionario de Costafirme. Ninguno mas digno de llenar la doble y delicada comision de hacer la guerra y la paz en circunstancias tan raras, como las presentes. Yo me congratulo sinceramente de que esté á mi frente un ejército cubierto de laureles, adornado de virtudes, y animado de los sentimientos mas puros de honor y filantropía. Si el cielo me premite abrazar á V. E. como amigo, yo seré en aquel momento el mas dichoso de los hombres; y si el genio del mal me fuerza á convatirlo, sentiré el mas agudo dolor al considerarme enemigo de quien no puede ni debe serlo sino de los tiranos. =Despues de nuestra hermosa recon-

© Ministerio de Cultura

ciliacion en Santa Ana, he sentido nacer en mi corazon dulces movimientos de amistad hacia el noble y franco general Morillo, cuyo feliz arribo á su adorada Patria, será para mi un motivo de cordial alegria. El ofreció (estoy cierto que cumplirá) hacer con tanta actividad como hizo la guerra, *buenos oficios á favor de Colombia.*=Celebro, como V. E. debe suponer, la llegada de los señores Sartorio y Espeliú comisionados por S. M. para poner un término á nuestros tristes y belicosos deberes. = *En consecuencia he determinado dirigir cerca de la corte de Madrid á los plenipotenciarios de Colombia señores Revenga y Echeverria*, cuya mision espero verá V. E. como propia.=Son encargados del mismo modo estos señores enviados de establecer y concluir con V. E. ó los seres comisionados Sartorio y Espeliú, un nuevo arreglo sobre el futuro armisticio, que parece de absoluta necesidad, no menos que de absoluta ruina para nosotros si no se adoptan las medidas justas y necesarias, que propongo por medio de esta mision dirigida á paz y armisticio. = Sírvase V. E. ser generoso, oyendo con indulgencia la dureza de mis demandas; porque ellas son necesarias, porque son inevitables, y porque de ellas emana nuestra propia existencia. Persúadase V. E. que de nuestra vida política depende en gran parte la prosperidad de la Nacion Española; porque la guerra y el exterminio de ambos pueblos sería el resultado final de nuestro aniquilamiento. =Acépte V. E. nuevamente mis placeres por la colocacion de V. E. en el mando de Venezuela; que ella le llama ya su hijo adoptivo, su protector y su amigo. No pierda V. E. títulos tan grandes para un corazon sensible y amante de lo benéfico: aumente V. E. si es posibles los motivos que le han adquirido tan bellos epitectos; y cuente V. E. con las síuceras espresiones de mi admiracion y cordial amistad.=Dios guarde á V. E. muchos años.=Cuartel general de Bogotá á 25 de enero de 1821.= Bolivar. = Excmo. Sr. general en gefe del ejército expedicionario D. Miguel de la Torre.

Sr. general D. Miguel de la Torre.=Bogotá enero 25 de 1821.= Me doy la enhorabuena, mi querido general, que sea V. el gefe de mis enemigos, por que ninguno es mas capaz que V. en hacer menos mal ni mayor bien: V. es el que debe estancar las heridas de su nueva patria: V. que vino á combatirla debe protegerla: V. que se ha mostrado siempre noble enemigo, sea aun mas noble amigo.=Celebro mucho, que V. no haya atendido á mi demanda sobre el batallon de Barínas: tiene V. razon: pequeños bienes deben despreciarse por otros mayores: la confianza ha de darnos la paz, no basta la buena fé, es preciso mostrarla porque los hombres siempre ven, y pocas veces piensan.= Con cuanto dolor, mi

© Ministerio de Cultura

querido general, voy á hablar á V. del nuevo armisticio que debemos celebrar: creame V. amigo, vamos á arruinarnos si no adoptamos las medidas que propongo: el ejército que está en Barinas vâ á perecer de miseria y de males si no lo sacamos de allí en este invierno: V. sabe que aquel clima destruye á los habitantes de estas provincias, y V. debe saber tambien, que si lo restituimos aqui necesariamente se retirarán á sus casas, y nos obligan á levantar cuerpos de reclutas que nada valdrán para lo futuro. *Solo una disminucion igual de fuerzas* puede hacernos tolerar el armisticio, y asi es indispensable y útil á ambos que lo hagamos.= Hay mas; de Inglaterra y de Gibraltar se nos está escribiendo constantemente por personas muy respetables que el gobierno Español no piensa mas que en ganar tiempo para continuar la guerra, quiere decir, ganar tiempo para enviar nuevas tropas. Vds. de un momento á otro pueden recibir un refuerzo de ocho ó diez mil hombres si no se transigen las diferencias, como es muy posible, *pues hasta ahora nadie nos ha ofrecido ni aun en conversacion que seremos reconocidos como Nacion* y por el contrario, muchos nos han afirmado la oposicion invencible, que está de parte del gobierno de España: en estas circunstancias ¿Qué ventajas sacamos nosotros del armisticio? ¿Y no debemos temerlo todo? Suponga V. por un momento, que V. y los Sres. comisionados logren persuadirme de que no hay motivo plausible. ¿Podré yo comunicar esta misma persuacion á todos nuestros pueblos, tropas y oficiales? ¿No ven estos hombres mil desventajas en nuestra inaccion? ¿No ven que en el Sur podemos obtener ventajas infinitas? ¿No vén que la costa nos destruye inútilmente? ¿No vén todas las ventajas de parte de vds? ¿No ven perecer las tropas de Oriente por el hambre? ¿No ven morir las tropas de Apure por el clima enemigo de los Ingleses y Granadinos? ¿No se estenúa á fuerza de sacrificios este departamento? ¿¿¿Y qué indebnizaciones nos dán VV. ¡??? En el armisticio hemos perdido territorio. Cartagena se surte de víveres, y Maracaybo gana en todo: nuestra marina se arruina, y el comercio de VV. respira sin nuestros corsarios: todo esto se vé, se siente y se sufre: por lo mismo, amigo, si VV. no nos entregan en calidad de indebnizacion los restos de las *provincias de Cumaná, Maracaybo, con Rio-Hacha*, yo no podré contener el clamor universal de mis compañeros de armas, y conciudadanos.=Entienda V. amigo que muy pocos esperarán la paz, y que los mas si sufren el armisticio es por una ciega diferencia á lo que hace el gobierno, pero todo tiene un término, y en los gobiernos populares nada hay seguro, porque la marcha del pueblo suele ser muy varia y aun ciega.=A Dios querido, querido general haga V. sus esfuerzos porque esos Sres. co-

© Ministerio de Cultura

misionados interpongan sus facultades en el buen éxito del nuevo armisticio, porque de otro modo yo temo mucho por nuestra ruina ó nuestra ruptura.=El congreso, por otra parte, no parece muy inclinado al armisticio, porque todos sus miembros tienen noticias directas de Europa de lo que por ella se dice respecto á la continuacion de la guerra, y solo la posesion de Maracaybo por sus comunicaciones externas podria hacerle mas llevadero este nuevo sacrificio.=Acepte V., mi querido amigo, los sentimientos mas cordiales, con que soy de V. su mas afectisimo servidor=Bolivar.

Señores.=Tengo la honra de responder á la muy favorecida nota de V. SS. de Caracas á 24 de diciembre del año pasado, que el Sr. Teniente Coronel Antonio Van-Halen ha puesto en mis manos; en que se sirven comunicarme la agradable y digna comision de que han venido encargados por el gobierno de S. M. el rey de las Españas, para hacer cesar las calamidades de una guerra devoradora que ha sido hasta ahora el azote de ambos pueblos. Permítanme V. SS., señores, congratularme de haber anticipado un paso qne ha sido tan satisfactorio para los enviados de S. M. como conforme al bien y reposo de Colombia. Siento un verdadero dolor en que no sean V. SS. los hermosos instrumentos de que se haya valido la Providencia Divina, para atar los lazos sociales de los hijos de la Iberia con los hijos de Colombia. Lazos que van á ligar para siempre los corazones de los antiguos hermanos y los intereses de dos pueblos remotos; pero unidos por muchas conformidades. Determinado el gobierno de Colombia á hacerlo todo por la paz, suspendió sus armas para esplicar los clamores de la razon; ahora envia al centro del gobierno Español un mensagero de paz para que lleven al trono de S. M. constitucional la voluntad del pueblo de Colombia. Nuestros enviados los Sres. Revenga y Echevarría van plenamente autorizados para entablar y concluir un tratado definitivo que arregle nuestros respectivos intereses, y selle para siempre el reposo de nuestros ciudadanos. Los mismos enviados van encargados de conferenciar con V. SS. y el General en gefe D. Miguel de la Torre, sobre la naturaleza del armisticio y su prolongacion. Ellos deberán concluir con V. SS. un nuevo arreglo que evite los dolores de una nueva efusion de lágrimas y sangre. Soy el mas amigo del General en gefe, de su bravo ejercito, de mis hermanos de Venezuela, y quizá de cuantos pisan el suelo de Colombia; pero una necesidad mas fuerte que mis sentimientos me arrastra á pedir este nuevo arreglo, ó á hacer cesar el dulce reposo de una tregua que reclama imperiosamente la humanidad dolorida, y la política de nuestros gobiernos. Suplico á V. SS., señores, oigan con bondad y tomen el interes mas vivo en cuanto tengan que co-

© Ministerio de Cultura

municar á V. SS. los Sres. Revenga y Echevarría. En consecuencia de las ofertas generosas que V. SS. me hacen, confiamos en que nuestros agentes serán tratados con la dignidad característica de un pueblo tan grande y tan libre como el Español. Acepten V. SS. los sentimientos de la alta consideracion con que soy su mas obediente servidor. Bolivar. = Sr. Brigadier D. José Sartorio, y Capitan de fragata D. Francisco Espelius. = Cuartel general de Bogotá enero 25 de 1821. = Es copia. = Sartorio.

Señores. = Tengo el honor de acusar á V. SS. la recepcion de la nota que V. SS. se han servido dirigirme de Caracas el 26 de diciembre pasado. Sírvanse V. SS. aceptar mis debidas gracias por la urbanidad con que V. SS. se han manejado en la loable comision del gobierno de S. M. C. cerca de estas provincias antes granadinas. = Nada ha sido tan acertado como evitar V. SS. la pena de marchar hasta Cartagena á duplicar una negociacion que por su naturaleza debe ser única, y como supongo que ambas comisiones estarán de acuerdo, y tendrán las relaciones mas íntimas me refiero á mi nota de hoy á los señores Sartorio y Espelius dignos coloboradores de V. SS. en la gloriosa mision de hacer rayar la aurora de la paz en estas dilatadas comarcas. = Acépten V. SS. los sufragios de la alta consideracion con que soy su mas obediente servidor. = Bolivar. = Cuartel general de Bogotá enero 25 de 1821. = señores comisionados D. Tomas Urrecha y D. Juan Barry.

Confieso á todo el mundo con la franqueza que me es propia, que una y muchas veces leí estos documentos singulares, y que otras tantas me sorprendió su lectura. ¿Y qué otras impresiones pudieron hacerme? Leía que S. E. el presidente me decia que mi predecesor le habia asegurado en Santa Ana que partia para la corte de Madrid á trabajar incesantemente por la felicidad de *Colombia*, á mi que testigo de aquella reunion, solo habia oido á mi predecesor jurar á S. E. el presidente, y á todos los circunstantes, que no descansaria jamas sino en procurar la felicidad perdida á los pueblos de *Venezuela*: pequeñas diferencias de nombres, pero que envuelven enormes distancias del significado.

© Ministerio de Cultura

Leía que S. E. el presidente me invitaba á un nuevo armisticio que consideraba necesario y duradero por la necesaria retardacion de resoluciones definitivas dependientes de las conferencias y solicitudes de sus comisionados en la corte de Madrid; y leía al mismo tiempo que indicándome por causas los sufrimientos y desgracias de su ejército en los paises que ocupaban por el tratado de Trugillo, se me exigia la entrega de Rio Hacha, de la plaza de Cumaná y de la de Maracaybo, y la disminucion de mis tropas. No me parecia capaz el entendimiento humano de concebir el orígen de una demanda buena para ser hecha solamente despues de una gran victoria, y por un enemigo vencedor y de una superioridad enorme.

Leía que S. E. el presidente firme y justamen- persuadido de que los señores comisionados de S. M. no podian concluir definitivamente la paz, bajo las vases que se habian exijido en Cucuta en agosto último dirigia acerca del gobierno supremo á los señores Rebenga y Ecbevarria, con instrucciones y podereres suficientes para terminar un asunto tan importante; y este paso franco, necesario y consecuente, me formaba un contraste peregrino con las indicaciones que daban de sí mis observaciones anteriores. Sin embargo: mi objeto era la paz de Venezuela para la cual era preciso imponer silencio á la desconfianza: cumplir con las órdenes del Rey y continuar á la vista del mundo que me obserbava esta marcha de franqueza y buena fé que tan firmemente habia emprendido.

Entretanto llegaron á esta capital los señores Rebenga y Echevarria, y principiaron con los se-

© Ministerio de Cultura

ñores comisionados de S. M. las conferencias precisas para el nuevo armisticio que proponia S. E. el presidente; observando con aquellos por nuestra parte y en nuestra conducta la de hombres que pertenecen á una gran nacion, y á un pueblo libre, generoso y franco.

Enmedio de estas circunstancias recibí las siguientes comunicaciones.

República de Colombia.=Simon Bolivar libertador y presidente de la república, general en gefe del ejército &c &c &c.=Cuartel general de San José de Cúcuta á 19 de febrero de 1821= 11=Excmo. Sr. El acto del gobernador, guarnicion, cabildo y pueblo de Maracaybo, para substrarse de la dominacion española, ha suscitado entre nuestros respectivos gobiernos una cuestion, al parecer dificil y peligrosa, pero que no traerá ningun reato si la deciden el derecho y la justicia. Empezaré para declarar francamente que he desaprobado la marcha del comandante Heras á aquella ciudad, y que será juzgado por que ha excedido sus facultades, no aguardando la resolucion de su gefe para acoger bajo la proteccion de las armas de la república á un territorio que pertenecia á la España al suspenderse las hostilidades: las protestas y razones consignadas en la acta celebrada para Maracaybo el 28 de enero para fundar la resolucion, eximen á este gobierno de todo cargo con respecto á la expontaneidad del acto, y alejan hasta las sombras de la mala fe ó infraccion del armisticio por mi parte. El gobierno de Colombia no podria ni debia conocer las opiniones de aquel pueblo contra sus dominadores; no podia ni debia mezclarse de sus quejas, ni decidir sobre su justicia, no podia, ni estaba á su alcance inpedir los efectos del resentimiento para reprimirlo y contenerlo. Así yo creo que ningun reclamo justo puede intentarse sobre el hecho de su conmocion misma, y que el unico motivo aparente de violacion existe en el paso impremeditado del comandante Heras; será pues este solo al que me contraeré, exponiendo á V. E. los principios que lo justifican y que constituyen á este gobierno en la necesidad de sostenerlo. Repito sin embargo; y suplico á V. E. se tenga siempre presente que la justicia y el derecho son las vases sobre que deseo se funde la decision, y que mi comunicacion se limita á exponer estos fundamentos sin decidir nada hasta que nos hayamos reciprocamente esplicado y entendido.= V. E sabe que entre dos naciones en guerra el derecho comun de gente

*

© Ministerio de Cultura

es el que se precisa ; cuando no hay pactos y tratados particulares entre ellos. Habiendo estos , su sentido literal es el que se observa y se entiende permitido todo lo que no está prohivido en ellas. Este principio debe aplicarse mas estrictamente cuando la guerra no es entre naciones constituidas , sino entre pueblos que se separan de sus antiguas asociaciones para formarlas nuevas. V. E. sabe tambien que entre España y Colombia no ha existido ni existen otros tratados que los del armisticio y regularizacion de guerra; y que ellos solos son la regla á que debemos referirnos , puesto que no se ha considerado ninguno de los pueblos sujeto á ningun derecho en todo el largo curso de la guerra.=El armisticio de Trugillo no incluye ninguna cláusula que nos prive el derecho de amparar á aquel ó aquellos que se ocojan al gobierno de Colombia. Por el contrario sus negociadores sostuvieron contra los del gobierno Español, que nos reservamos la facultad de amparar y proteger á cuantos abrazasen nuestra causa ; así como se hizo mencion en el tratado , del artículo en que exigia S. E. el conde de Cartagena la devolucion de los desertores y pasados. El armisticio , pues, solo nos prohive á entrambas partes el traspaso de nuestros respectivos territorios y las hostilidades.=Establecido este principio , la cuestion queda reducida á examinar , si la ocupacion del territorio de Maracaybo por una columna de Colombia el 29 de enero ha sido una invasion del territorio Español. Para este examen debemos antes convenir en que nuestro actual estado de guerra no ha desaparecido por la suspension de armas : que hay una inmensa distancia entre el estado de paz y el de tregua , en el que la guerra no pierde sino momentaneamente una parte de sus horrores , y ultimamente que el tratado de armisticio no garantiza de ningun modo la integridad de nuestros reciprocos territorios ; circunstancia muy notable y que es una de las que distinguen y caracterizan generalmente los tratados de paz.=La acta que tengo el honor de incluir á V. E. en copia , es un documento incontrastable , el mas espontaneo , formal y solemne con que puede un pueblo expresar su voluntad. El de Maracaybo habia proclamado en ella el 28 de enero su absoluta libertad é independencia del gobierno Español , y ni Colombia ni las secciones de la América , que combaten contra la España , tienen otro derecho , ni fundamento para haber tomado las armas , y para pretender y apoyar con ellas sus reconocimientos, Si Colombia y las demas secciones de América en guerra forman pueblos separados y no pueden considerarse como parte de la Monarquía Española , porque los derechos positivos de la España sobre la América no son sino los de la fuerza y los de la conquista y por que estos cesan de regir cuando ce-

© Ministerio de Cultura

sa la posesion: Maracaybo puesto en el mismo caso dejó de ser dominio español desde el 28 de enero, y las armas de Colombia ocupándolo han ocupado un pais, que estaba fuera de las leyes españolas; que no era ya parte de la Nacion á que V. E. pertenece, y que estaba en libertad de elegir su forma de gobierno, ó de incorporarse al pueblo que conviniese mas á sus intereses. El derecho de gentes autorizaba á Colombia para recibir á aquel pueblo á incorporarlo, ó por lo menos para entablar relaciones con él de cualquiera naturaleza que fuesen. La España misma ha consagrado este derecho por un acto positivo, ocurrido poco tiempo ha, doblemente escandaloso por el modo y por las circunstancias. Hablo de la ocupacion de Montevideo y parte oriental del rio de la Plata por las armas del rey del Brasil. El Brasil no en guerra sino en paz y amistad con la España, reconociendo y habiendo garantizado la integridad de la monarquía española, invadió y se apoderó de aquella parte del rio de la Plata, la retuvo en su poder á pesar de los reclamos de España, que no por esto creyó violados sus tratados, ni rota la paz que existe entre los dos pueblos. El Brasil no ha sostenido su justicia por este paso, sino en la razon de que el territorio ocupado estaba separado de la España y formaba ya un pueblo diferente. Debo repetir y hacer observar á V. E. la diferencia que hay entre dos naciones amigas y dos que no lo han sido, y que por el contrario convaten obstinadamente, sin sujetarse á vínculo ninguno precedente á la guerra, dando por malos y disueltos todos los que existian, y la diferencia esencial que hay de haber ocupado un pais por la voluntad é invitacion expresa y encarecida del pueblo, como ha hecho Colombia en el caso de la asercion, y ocuparlo por la fuerza contra los poseedores que lo resistian y contra los derechos de dos pueblos amigos como eran Buenos-Ayres y España en el caso del Brasil. ¿Y si este no violó sus tratados solemnes de paz y garantia con la España, ni dió causa á la guerra, podrá decirse infringido el armisticio de Trugillo por un acto insignificante menos grave? La conducta de las naciones entre sí, es lo que constituye el derecho de gentes: la del Brasil y España que refirieron sus reclamos á negociaciones y no à hostilidades, debe servirnos de regla para fundar la nuestra y decidir por su razon y el derecho, no por las armas. Mas si ninguna de estas consideraciones es suficiente para convencer á V. E. de la legitimidad de mi derecho á proteger á Maracaybo, yo adoptaré un medio que ha sido en otros casos muy aplaudido. Nombremos árbitros por ambas partes, y defiramos á su decision. Por mi parte cumplo mi oferta de Santa Ana, será el señor Brigadier Correa. Ante todo es de mi deber preguntar á V. E.

© Ministerio de Cultura

de un modo positivo y claro : 1º Si en caso de no devolverse á Maracaybo, habrá un rompimiento de hostilidades sin esperar el término del armisticio. 2º Si deberá participarse cuarenta dias antes, ó romperse desde luego las hostilidades sin esta notificacion. 3º Si los cuarenta dias deben contarse desde el dia en que se mande la ratificacion, ó desde aquel en que se reciba. 4º Si se debe notificar á cada comandante de cuerpo de ejército ó division, con los mismos requisitos que al general en gefe, y con el mismo plazo. Mi conducta será igual á la que V. E. observe, tanto en Venezuela como en Cundinamarca y Quito. Dios guarde á V. E. muchos años.=Bolivar. = Al Excmo. Sr. D. Miguel de la Torre, general en gefe del ejército Espedicionario de Costa-firme.

República de Colombia cuartel general de San José de Cucuta á 19 de febrero de 1821.=Simon Bolivar, libertador presidente de la república, general en gefe del ejército &c. &c. &c. Al Ecxmo. Sr. D. Miguel de la Torre.=Mi estimado amigo.= Si ha sido para nosotros un objeto de deseo la ciudad de Maracaybo, ahora lo es de dolor por el compromiso en que nos ha puesto. Sin duda debe V. hacerme la justicia de creer que yo no he tenido parte alguna en la presente insurreccion de esta anhelada ciudad. Jamas me habria colocado voluntariamente en un caso, que bajo de todos respetos es estraño. ¿Como comprometer á un amigo respetable como V. á tomar medidas en todo contrarias á sus sentimientos? ¿Y como abandonar á un pueblo ya amparado por nuestras armas, y protegido por la ley fundamental de Colombia? Para mi uno y otro es motivo de sumo sentimiento, sin añadir el mas cruel de todos, la sospecha de nuestra buena fe. Esté V. cierto mi amigo que si en el armisticio nos hubiesemos obligado expresamente á la devolucion de los pasados, ó por lo menos á no amparar á los que se insurreccionasen, yo habria sido el mas religioso en cumplirlo. Pero en el caso presente es muy dudoso el que el gobierno de Colombia esté obligado á devolver á Maracaybo, y solo árbitros muy imparciales pueden decidir la cuestion con justicia. Figúrese V. que sin causa alguna habia un disgusto universal con respecto al armisticio. ¿Cuánto se aumentaria este disgusto si devolviesemos á Maracaybo? Pues debe V. saber que todas nuestras tropas están padeciendo privaciones horrorosas, que se hacen mas insoportables en la inaccion, y es esta la razon porque no hay un cuerpo de tropa que no se lamente de esta suspension de armas que le prolonga su pena. Creame V., mi amigo, yo soy el que mas deseo la paz, y por lo mismo he propuesto el único medio de prolongar nuestras relaciones amistosas : que se nos conceda el territorrio que pedimos, y que se haga la igual diminucion de tropas. En el nuevo armisticio podremos arreglar

© Ministerio de Cultura

todas las contingencias posibles, y nombraremos una comision de que sea Presidente el brigadier Correa para que decida todas las dificultades ocurrentes, sin que ninguna de las dos partes pueda apelar de su decision. Es altamente doloroso, que habiendo tan buena fé de ambas partes, estén ocurriendo casos tan desagradables que llegen á ponernos las armas en las manos. Si V. quiere acercarse á la frontera, los dos podremos arreglarlo todo en Carache y volver á tener un segundo dia de Santa Ana. El general Urdaneta me ha escrito que le ha participado á V. los sucesos de Maracaybo; pero yo no sé en que términos lo ha hecho, porque no me ha remitido la copia de sus comunicaciones. No estrañaré que haya tratado la materia con demasiado interés, teniendo comprometidos allí á todos sus parientes y amigos. Así yo no me refiero en nada á sus notas con V. hasta que no las haya visto. Suplico á V. que me conteste con claridad á las cuestiones que hago en mi nota oficial, porque ellas son de suma importancia para ambos gobiernos, y yo soy de sentir, que cuantos mas motivos haya para una ruptura, tanto mas debemos ser circunspectos en el cumplimiento de los tratados y el derecho de gentes, porque nosotros somos el centro de una inmensa esfera de operaciones en el nuevo mundo porque somos en el dia el objeto de la consideracion de los espíritus superiores, y por que nos debemos á nosotros mismos honor y buena fé. Supongamos por un momento que se cometan infracciones y faltas casuales, no debemos ni podemos corregir estas con nuevas faltas, con nuevas infracciones. Siendo estos mis sentimientos, querido general, me apresuro á comunicárselos á V. para que no los desconozca, y para que siempre pueda V. juzgarme por ellos mismos. Acepte V. mi amigo, los testimonios de consideracion y respeto con que soy adicto, obediente servidor. = Bolivar.

Nuevas incertidumbres ó mas bien, nuevas provabilidades de la poca sinceridad de S. E. el presidente inspiraron á mi espíritu los conceptos y espresiones de estos escritos. Obserbava en sus notas oficiales presentarse sofismas solo capaces de ofuscar á los que estuviesen ignorantes de la verdad de las causas, ó á los que tuviesen un interes en ser ofuscados. Obserbava no solo disculparse y aprobarse la conducta del general Urdaneta en el acontecimiento de Maracaybo, sino que reprobándose

© Ministerio de Cultura

al principio la del comandante Heras, se pretendia en seguida presentar razones para hacerla neceseria y justa. Obserbava declarar á la ciudad de Maracaybo por no perteneciente al territorio español desde el momento en que un corto número de habitantes sorprendiendo y encadenando la libertad de la mayoria habian dado el grito de la separacion, y lo que es mas sin el consentimiento de la mayoria al pais á que anteriormente pertenecia y con quien políticamente formaba una sola é indivisible familia; y obserbava que esta declaracion se hacia por S. E. el presidente que en mayo de 1817 habia declarado por traidores á un gran número de personas respetables pertenecientes á su gobierno, por haberse separado de él, para formar en Cariaco el que creyeron conveniente para su seguridad, bien estar y circunstancias.

Obserbava que S. E. declaraba solemnemente por sagrado el derecho de abierta y absoluta rebelion, cuando por tantas veces y con tanta seberidad lo ha condenado en sus pueblos y cuando la superficie de Venezuela aun humea con la sangre de tantos que han sido sacrificados por haber pretendido usar de este derecho que entonces ha declarado como un crímen; obserbava compararse el suceso de Maracaybo con el de Montevideo ocupado por las tropas portuguesas; cuando en el hecho mismo de ser reclamada la ocupacion por la corte de Madrid, está envuelto el concepto de la agresion; cuando sobre este particular aun no se han dictado resoluciones definitivas, y cuando pueden las circunstancias hacer ineficaces las reclamaciones sin que por esto deje aquella de ser

© Ministerio de Cultura

una agresion, y una manifiesta violacion del derecho público.

Obserbava hacer uso de un modo inesperado de especies vertidas enmedio de la alegria de la entrevista de Santa Ana. Yo estaba presente cuando hablándose de las dificultades que podrian suscitarse en la demarcacion de límites señalada por el armisticio, S. E. el presidente dijo á mi antecesor que para decidirlas nombraba de árvitrio por su parte al brigadier D. Ramon Correa, contestando aquel que por la suya quedaba elegido el coronel Pedro Briceño Mendez. ¿Cuál sería mi admiracion al ver que S. E. el presidente hacia uso de esta conversacion en una nota oficial para fines diversos de aquellos con que habia sido vertida; y cuando estaba ó debia estar cierto de que ni la delicadeza, ni el honor, ni las notorias circunstancias del brigadier Correa, ni la circunspeccion y órden establecido en los gobiernos, ni las leyes y usos del nuestro hacian posible semejante transacion? ¿Cual sería al considerar que esta franqueza podia tener por objeto presentarse en lo sucesivo como una prueba de sublime buena fé, capaz de alucinar á los distantes ó á los que no estuviesen en el lleno de las negociaciones?

Obserbava en fin con atencion todo el contenido de aquellas comunicaciones, y por mas sensibles y dolorosas que eran mis observaciones, mi deseo de la paz me hacia sacrificar á ella, y me mandaba no salir del camino en que marchaba. Asi, toda mi contestacion se redujo á la siguiente.

Ecmo. Sr. Tengo el honor de acusar el recibo del oficio de V. E.

© Ministerio de Cultura

de 19 de febrero último en San José de Cucuta , comprensivo de las razones con que cree V. E. justificada la ocupacion de la ciudad de Maracaibo por un cuerpo de ejército de su mando. Sin la importante contestacion á mi oficio de 23 del mismo no me es posible satisfacer mis deseos en la que es debida al actual de V. E. Sin embargo , entre tanto me apresuro á manifestar á V. E. que el gobierno Español en Venezuela, invariable en la marcha de franqueza, sinceridad y buena fe que sigue á la vista de todo el mundo , ni se separará jamas de ella , sean cuales fueren los estorvos que se presenten , ni dejará de ver el cumplimiento de sus promesas y palabras como su primera obligacion. El desea vivamente que el género humano entero le vea como el modelo de estas virtudes. Asi, pues , V. E. puede estar cierto de que jamas el armisticio podrá ser ni será roto por él , aun con la menor sombra de injusticia , y de que fiel á sus tratados , aun llegado este caso doloroso , nunca dejará de cumplir religiosamente el artículo 12 del celebrado en Trugillo , llevando á efecto los cuarenta dias estipulados en él : contando este término desde el del recibo , del aviso ; y comunicando el correspondiente á todos los gefes de las divisiones de V. E que operan á mi frente.=Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Caracas 13 de marzo de 1821.=Miguel de la Torre=Ecxmo. Sr. D. Simon Bolivar.

Caracas 13 de marzo de 1821. = Excmo. Sr. = Mi estimado amigo : He visto la apreciable de V. de 19 de febrero que acompaña al oficio de la misma fecha sobre las ocurrencias de Maracaybo. Por mi contestacion verá V. que no me es dable resolver difinitivamente sobre las cuestiones oficiales que se ha servido hacerme , sin haber recibido las que corresponden á mis comunicaciones de 23 del mismo que hice á V. y al general Urdaneta , en que creo haber expresado de un modo positivo mis deseos de conservar las relaciones de buena fe que nos juramos observar , conciliando los estremos de un acontecimiento de tanta consecuencia. Los comisionados de V. con los mios estan ocupados en arreglar el nuevo armisticio mientras se acaba de alistar la corbeta de guerra Aretuza que he destinado á su conduccion á la Península , en cuyo viage serán tratados con las consideraciones que corresponden á su mision.=No puedo menos de manifestar á V. que los oficiales y demas individuos del ejército á su mando que han pasado las líneas demarcadas ya por asuntos de oficio , ó ya por particulares de ellos , se han conducido con muy poca delicadeza , dando lugar por sus conversaciones á indisponer los ánimos contra ellos y contra el gobierno de que dependen , faltando notablemente á la circunspeccion que debian guardar , con detrimento de la inteligencia

© Ministerio de Cultura

amigable que tenemos establecida ; por lo que espero de V. que no siendo de necesidad la remision de pliegos por agentes , y que basta solo la entrega de ellos en los puntos abanzados para que lleguen á sus destinos , se sirva adoptar este sistema por creerlo mas conveniente á la misma conciliacion , suplicando á V. que en caso de que alguno de los oficiales del ejército de mi cargo haya seguido una conducta semejante , me lo participe para corregirlo con la seberidad que debo.=Deseo lo pase V. bien , y que cuente en todas ocasiones con los testimonios mas afectuosos con que me repito por su verdadero amigo y seguro servidor Q. B. S. M.=Miguel de la Torre.=Excmo. Sr. D. Simon Bolivar.

Entretanto seguian tranquilamente los comisionados de S. M. y los de S. E. el presidente sus conferencias sobre el nuevo armisticio solicitado por él, y se hacian los preparativos necesarios para que estos fuesen trasladados á la península de España en la fragata de guerra Aretusa, con el decoro que es propio de la gran nacion. Repetia mis órdenes á todos los puntos para que á toda costa velasen los gefes en la continuacion de un tratado, hasta entonces religiosamente observado por nuestra parte; y sacrificado en sus aras las medidas que debia tomar con los oficiales que S. E. el presidente me habia dirigido con pliegos, y cuya conducta en su tránsito y en su residencia en esta capital, habia estado muy distante de ser la que debia inspirarle su caracter, cuando recibí el siguiente oficio.

República de Colombia. = Cuartel general de Boconó de Trugillo á 10 de marzo de 1821. Simon Bolivar , libertador , presidente de la República , general en gefe del ejército &c. &c. &c. = Al Excmo. Sr. D. Miguel de la Torre, general en gefe del ejército español expedicionario de Costa-firme. = Excmo. Sr. = Al llegar hoy á este lugar he recibido parte de Barínas de los señores general Guerrero , gobernador de aquella provincia, y del coronel Plaza, en que me participan que el aumento de hospitales , y disminucion de víveres es cada dia mas considerable , atribuyendo la escasez de ganados al armisticio, que ha proporcionado el co-

*

© Ministerio de Cultura

mercio de este renglon á los hobitantes del Apure. En suma aquellos señores por sus partes han puesto el colmo á mi afliccion con respecto á las miserias del ejército, y me aseguran ser imposible exista algunos dias mas en aquel territorio, y como la necesidad es la ley primitiva y la mas inexorable, tengo el sentimiento de someterme á ella. Entre el exito dudoso de una campaña, y el sacrificio cierto de nuestro ejército por la peste y el hambre, no se puede vacilar. Es, pues, de mi deber hacer la paz ó convatir. Si el gobierno español desea nuestra amistad, ha tenido tiempo de dictar sus medidas pacíficas, autorizando á los señores Sartorio y Espelius, para tratar de la paz sobre la base que ha diez años es notoria al universo: de la INDEPENDENCIA, digo. Si este mismo gobierno no ha hecho mas que *volver á pedir un armisticio que se habia negado de un modo tan solemne*, es una nueva prueba de su constante adhesion á sus principios políticos, de su denegacion á los reclamos justos, prósperos y enérgicos. Por consiguiente ha llegado el caso del artículo 12 del armisticio que con esta fecha tengo el dolor de manifestar á V. E. para su inteligencia, desde el dia en que reciba V. E. esta nota. Pero si V. E. y los señores comisionados Sartorio y Espelius tienen las facultades necesarias para impedir la continuacion del lamentable curso de esta guerra, yo trataré con deferencia y transporte sobre la paz en san Fernando, á donde dirijo mi marcha con el objeto de conducir allí la mayor parte de mis tropas, y de acortar la distancia para la facilidsd de nuestras comunicaciones recíprocas. Dios guarde á V. E. muchos años. = Bolivar.

Jamas en la historia del género humano se presentó un acontecimiento tan estraordinario. Leí una y muchas veces este oficio afortunado que descorria el velo de la incertidumbre en que estaban envueltas las anteriores comunicaciones, y cada vez conocí mas toda su importancia. Jamas hubo una solicitud mas inoportuna, ni inesperada: jamas ninguna tuvo causas tan incoherentes: jamas estuvieron tan distantes la razon y buena fé.

Estaban pendientes nuestras comunicaciones sobre el suceso de Maracaybo que S.E. mismo habia prolongado en las esplicaciones que exigia por su nota de 19 de febrero. Estaban igualmente pen-

© Ministerio de Cultura

dientes las negociaciones y conferencias entre sus comisionados y los de S. M. sobre la celebracion de un nuevo armisticio y que S. E. esclusivamente habia invitado; en estas circunstancias me intima el reconocimiento de la independencia de su gobierno ó la continuacion de la guerra. Y ¿sobre qué principios? ¿por qué causas? ¿con qué motivos? El tiempo los descubrirá para todo el mundo, aunque, pueden ya concebirse por los que han sufrido el peso de las turbaciones de Costa firme.

Es sin embargo inconcevible para aquellos hombres que no saben sino pensar, decir y obrar rectamente, ¿cómo S. E. el presidente que en lo largo de nuestras comunicaciones ha estado cierto de que la decision de su independencia estaba fuera de las facultades, y que era solo perteneciente á la autoridad del gobierno supremo de la Monarquía, que ha visto que por estos principios despues de nuestra franca declaracion de agosto en Cucuta sobre ella, jamas se trató sino de una suspension de hostilidades mientras sus comisionados ocurrian á la córte de Madrid con la competente solicitud: que ha ratificado este tratado claramente expresivo de estos supuestos; y que en su consecuencia ha revestido á los SS. Revenga y Echeverria de esta mision, y enviádoles á esta capital para partir para España, repentinamente y contradiciéndose en su conducta, exige el reconocimiento de su independencia por los SS. comisionados de S. M.? Como S. E. ha podido aventurar de que el *gobierno español no ha hecho mas que volver á pedir un armisticio que se habia negado tan solemnemente*, sin acordarse de que todo el mundo está cierto de

© Ministerio de Cultura

que el gobierno español de Venezuela, despues de la negativa de Cucuta no volvió á invitar al que fue el resultado de reiteradas invitaciones de S. E. desde 21 de setiembre hasta mediados de octubre.

El gobierno español siempre pronto á restituir la paz á estas desgraciadas provincias, habia cumplido con sus deseos y con las órdenes del rey en los pasos que habia dado, pero él estaba muy lejos de reiterar solicitudes cuyas degradantes negativas eran altamente injuriosas al decoro nacional. S. E. el presidente ha visto las series de nuestras negociaciones que han estado tan distantes de un reconocimiento que estaba fuera de nuestras facultades, y ha estado tan cierto de ello que no ha dudado decirme en su carta de 25 de enero que *hasta ahora nadie ni en conversacion le ha ofrecido semejante reconocimiento.* ¿Cómo, pues, tan intempestivamente lo exije de nosotros cuando por esto, y para esto, ha dirigido á Madrid sus comisionados?

En tales circunstancias he contestado lo siguiente.

Excmo. Sr.=Tengo el honor de acusar el recibo del oficio de V. E. de 10 del actual en Boconó de Trugillo, en el que desentendiendose absolutamente y como si no existiesen de nuestras contestaciones pendientes sobre el acontecimiento de Maraybo, y de las entabladas con los señores comisionados de V. E. é invitadas por V. E. mismo sobre la prorogacion del Armisticio, segun las bases que tuvo á bien prescribirles, me intima V. E. ó el reconocimiento de la independencia por los señores comisionados por S. M., ó la continuacion de la guerra.=En este paso inesperado é inconcebible el sistema invariable de franqueza y buena fe que caracteriza al gobierno español y que me he propuesto para no separarlo jamas me imponen el deber de contestar á V. E. que en conformidad del oficio de V. E. y en cumplimiento del art. 12 del tratado de armisticio que cita y habiendo recibido el 19 del actual, las operaciones militares comenzarán el 28 del proximo abril. El

© Ministerio de Cultura

mundo entero que tiene fijos sus ojos sobre nosotros y que ha observado nuestra marcha en las transaciones entabladas para separar de estos paises los horrores de una guerra fraticida : el mundo juzgará sobre el origen de los males que van nuevamente á desolar estas desgraciadas comarcas, y no hará pesar su tremenda responsabilidad sobre el gobierno español.=Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Caracas 21 de marzo de 1821.=Miguel de la Torre=Excmo. Sr. D. Simon Bolivar.

Asi, despues de abiertas infracciones del tratado hechas por S. E. y sus súbditos , y arrojadas por nosotros al olvido por el deseo de la paz , se me ha intimado del modo menos esperado la continuacion de la guerra. Ni yo, ni el gobierno de Venezuela , ni mi heróico ejército , ni sus fieles y numerosos habitantes la han temido jamas: en mil combates han dicho ya si la temen. Si hemos hecho sacrificios de nuestra sinceridad y franqueza, Dios que vé nuestros corazones , conoce la justa y virtuosa causa de estos sacrificios: este deseo sincero de una paz decorosa y conforme á la justicia, y á los principios liberales de una gran nacion. Por todo hemos pasado: nada ha sido estorvo para nosotros en nuestra marcha de paz : hemos deseado dar al mundo entero pruebas sublimes de nuestra moderacion y buena fé : lo hemos conseguido, y él juzgará.

La guerra vuelve á desbastar unos paises que por compasion exijian otros miramientos de parte de quien se gloria en llamarse su libertador. El la ha declarado y traido sin que por la nuestra se haga otra cosa que admitirla con sumo dolor, y mantener ileso el honor de la nacion española indebidamente ofendido con amenazas inoportunas. Por la mia , y fiel siempre á mis principios y á los

© Ministerio de Cultura

de mi augusto gobierno, protesto ante todo el mundo: que en todas situaciones y circunstancias será mi primer objeto la paz sólida de estos pueblos; y que observaré religiosamente en la guerra la conducta que observe S. E. el presidente de Colombia.=Cuartel general de Caracas 23 de marzo de 1821.=El general en gefe, Miguel de la Torre.

HABITANTES DE ESTAS PROVINCIAS.

En medio de un armisticio escrupulosamente observado por vosotros, el general Bolivar me ha intimado su suspension. Estaban pendientes esplicaciones que él mismo me habia exigido en 19 de febrero sobre el acontecimiento de Maracaybo, y continuaban las conferencias entre sus comisionados y los de S. M. á que él mismo me habia invitado sobre prorrogar aquel tratado, cuando repentinamente me intima ó el reconocimiento de su gobierno, ó la continuacion de la guerra, bajo los estraños pretestos de ser el tratado de Trugillo perjudicial á su ejército que por el sufre perdidas enormes. El general Bolivar sabia muy bien que este reconocimiento estaba fuera de mis facultades. Esta fué nuestra decidida contestacion en San Cristobal en agosto último; y por este principio fué igualmente que se celebró el convenio de armisticio que no ha sido otra cosa que suspender las hostilidades, mientras partian camisionados suyos á la corte de Madrid á tratar de él, ó á esponer otras pretensiones que estuviesen fuera de nuestras facultades. Asi jamas se vió una intimicion tan estraña é intempestiva. Habitantes de estas provincias. No he dudado un momento contestarle que en cumplimiento del art. 12 de aquel tratado comenzaban los cuarenta dias estipulados en él desde el 19 del actual en que recibí su intimacion. En su consecuencia. *El 28 de abril principiarán por mi parte las hostilidades.*=Nuevos males vuelven á pesar sobre vosotros provocados y atraidos tan injustamente por la inconsideracion del general Bolivar. No caerá su responsabilidad sobre el gobierno español, que para evitarlos ha dado pasos de un desinteres y generosidad inaudita, y ha apurado hasta el estremo su paciencia y buena fe. Vosotros vereis muy pronto todas las series de estos pasos. juzgaréis y el mundo entero juzgará.=Aunque son ocultas hasta ahora las verdaderas causas del estraño é intempestivo paso del general Bolivar, muy

© Ministerio de Cultura

pronto el tiempo las descubrirá. Quizá en ellas está comprometido vuestro honor, por que quizá falsas relaciones de algunos perversos podrán haberle inspirado las mismas ideas y proyectos que en sus invasiones de Clarines y Ocumare. El tiempo lo dirá. En estas circunstancias es de mi deber anunciaros que estamos en guerra, que debeis por vuestra seguridad interior llevar al cabo el cumplimiento del art. 292 de la Constitucion de la Monarquía que el gobierno castigará con todo el rigor de las leyes á los perturbadores directos ó indirectos del órden público; y que la campaña actual será tan activa y vigorosa como lo fueron las de 1814 y 1818.= Cuartel general de Caracas 23 de marzo de 1821.=El general en gefe.=M. de la Torre.

SOLDADOS.

Despues de cuatro meses de un armisticio que debió terminarse por la paz, y enmedio de la mas religiosa observancia de su tratado por nuestra parte, el general Bolivar, pendiente negociaciones á que él mismo habia invitado, se desentiende repentinamente de ellas, y me intima la continuacion de la guerra, ó la concesion de pretensiones que él sabe no estan en mis facultades. Repetidas infracciones del armisticio por su parte habian sido olvidadas por mí en consideracion á concluir esta paz tan necesaria; pero el no la quiere y llama nuevos males á su Patria.

Soldados: nuevos laureles os esperan en el campo de batalla, á donde vais llenos de justicia á sostener el honor nacional, y el vuestro particular, ofendidos con una intempestiva declaracion de la guerra. ¿Se os ha visto sin duda con desprecio para hacerla, ó se han olvidado ya vuestro valor, vuestras victorias y vuestras virtudes militares? Es, pues, necesario que las recordeis.

Vuelo á ponerme á vuestra cabeza para admiraros y partir con vosotros la gloria y los sufrimientos. Ved que el mundo entero tiene en vosotros puesto sus ojos, y os contempla con admiracion: no desdigais en esta campaña lo que habeis sido en las demas, valientes y españoles dignos de este augusto nombre.

Soldados: en una mano llevo á vosotros el premio de vuestro mérito, y en otra el castigo de vuestros delitos, seré pródigo en premiaros; pero tambien inexorable en castigaros: sed siempre subordinados, sufridos y valientes, que yo seré vuestro compañero y vuestro padre: yo os lo juro.

Cuartel general de Caracas 23 de marzo de 1821.=El general en gefe. =Miguel de la Torre.

© Ministerio de Cultura

© Ministerio de Cultura

© Ministerio de Cultura

© Ministerio de Cultura